

 <div> <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div> </div>	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 1 de 51

INFORME DE SUPERVISIÓN
Fecha: 11 de septiembre de 2024

CONVENIO 658 FIP DE 2021

1. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

Número de Convenio: 658 FIP de 2021

Objeto del Convenio: Anuar esfuerzo técnicos, administrativos y financieros, entre el **Departamento Administrativo para la Prosperidad Social- Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL**, para le ejecución de obras de infraestructura social productiva, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para el reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha de estructuración.

Fecha de inicio del Convenio: 12 de noviembre de 2021

Fecha de terminación del Convenio (incluidos los Otrosí): 31 de julio de 2022. Otrosí No. 1: plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022. Otrosí No.2: plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2023. Otrosí No. 3: plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023. Otrosí No. 4: plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2024.

Nombre del Contratista o Asociado(s): Municipio de Soatá – Boyacá

Supervisor que presenta el informe: Édgar Elías Martínez (Designación mediante memorando M-2024-4300-027210 del 11 de junio de 2024).

Supervisores anteriores y periodos de supervisión: Cindy Johanna Gutiérrez Pachón (Designación mediante memorandos M-2021-2100-041650 del 13 de diciembre de 2021, M-2022-2100-009191 del 08 de marzo de 2022, M-2022-2100-034503 del 28 de julio de 2022, M-2022-2100-044009 del 06 de septiembre de 2022 , M-2023-2100-014306 del 24 de marzo de 2023, base de designación No. 40 del 04 de agosto de 2023 y base de designación No. 42 del 12 de diciembre de 2023).

Apoyo técnico actual a la supervisión: María Paula Forero Díaz (Designación mediante base de designación No. 43 del 21 de marzo de 2024, designación actualizada mediante memorando M-2024-4300-027210 del 11 de junio de 2024).

Apoyo técnico anterior a la supervisión: Juan Diego García (Designación mediante memorandos M-2021-2100-041650 del 13 de diciembre de 2021, M-2022-2100-009191 del 08 de marzo de 2022, M-2022-2100-034503 del 28 de julio de 2022 y M-2022-2100-044009 del 06 de septiembre de 2022). María Juliana Cabello (Designación mediante memorando M-2023-2100-014306 del 24 de marzo de 2023). Misael Eduardo Sandoval (Designación mediante base de designación No. 40 del 04 de agosto de 2023). Fabián Rolando Tovar (Designación mediante base de designación No. 42 del 12 de diciembre de 2023).

Apoyo jurídico anterior a la supervisión: Andrés Felipe Santos (Designación mediante memorandos M-2021-2100-041650 del 13 de diciembre de 2021, M-2022-2100-009191 del 08 de marzo de 2022, M-2022-2100-034503 del 28 de julio de 2022, M-2022-2100-044009 del 06 de septiembre de 2022, M-2023-2100-014306 del 24 de marzo de 2023, base de designación No. 40 del 04 de agosto de 2023 y base de designación No. 42 del 12 de diciembre de 2023).

 <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div>	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 2 de 51

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS

OBLIGACIONES DEL COOPERANTE	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
1. Elaborar y aportar los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto	SI	<p>12/11/2021: Se suscribe el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 658 DE 2021 entre PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y la Entidad Territorial.</p> <p>29/03/2022: mediante comunicación S-2022-4300-115222, el DPS envía al Municipio el Concepto verificación documental Proyecto.</p> <p>El 30-03-2022 la Entidad Territorial dio apertura al proceso MS-LP-001-2022 para la REMODELACIÓN ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO DE SOATÁ el cual fue declarado desierto el 06/06/2022 mediante resolución N° 2022060601</p> <p>El 21-06-2022 la Entidad Territorial dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía MS-SAMC-004-2022 para la REMODELACIÓN ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO DE SOATÁ</p> <p>El 26/07/2022 MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2022072601 SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA MENOR CUANTIA NO. MS-SAMC-004-2022, al oferente denominado: CONSORCIO PLAZA SOATA 2022, representado legalmente por HOLLMAN SMITH SANCHEZ CUEVAS identificado con C.C. No. 7.177.585 POR UN VALOR DE \$ 2.631.863.386</p> <p>El 10/08/2022 Em Municipio de Socotá y el contratista CONSORCIO PLAZA SOATA 2022, representado legalmente por HOLLMAN SMITH SANCHEZ CUEVAS suscriben el contrato MS-SAMC-004-2022 POR UN VALOR DE \$ 2.631.863.386 y un plazo de 5 meses.</p> <p>El 19/08/2022 mediante acta de asignación 039-RIII, se suscribe el acta de asignación de interventoría con el CONSORCIO INTERDI-BATEMAN con Nit 901.494.955-6 y representado legalmente por el señor JAIME DUDLEY BATEMAN DURAN</p> <p>El 01/09/2022 Em Municipio de Socotá y el contratista CONSORCIO PLAZA SOATA 2022, representado suscriben el acta de inicio del contrato MS-SAMC-004-2022 con un plazo de 5 meses.</p> <p>Estado actual del proyecto: suspendido</p>	SI
2. En caso de que se requiera, realizar, dentro del mes siguiente a la suscripción del presente convenio, y como requisito previo para adelantar el proceso de contratación, las subsanaciones a las observaciones efectuadas por Prosperidad Social, o la interventoría asignada, a los documentos que hacen parte del proyecto.	SI	<p>12/11/2021: Se suscribe el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 658 DE 2021 entre PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y la Entidad Territorial.</p> <p>29/03/2022: mediante comunicación S-2022-4300-115222, el DPS envía al Municipio el Concepto verificación documental Proyecto.</p>	SI

 <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div>	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 3 de 51

		<p>El 30-03-2022 la Entidad Territorial dio apertura al proceso MS-LP-001-2022 para la REMODELACIÓN ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO DE SOATÁ el cual fue declarado desierto el 06/06/2022 mediante resolución N° 2022060601</p> <p>El 21-06-2022 la Entidad Territorial dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía MS-SAMC-004-2022 para la REMODELACIÓN ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO DE SOATÁ</p> <p>El 26/07/2022 MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2022072601 SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA MENOR CUANTIA NO. MS-SAMC-004-2022, al oferente denominado: CONSORCIO PLAZA SOATA 2022, representado legalmente por HOLLMAN SMITH SANCHEZ CUEVAS identificado con C.C. No. 7.177.585 POR UN VALOR DE \$ 2.631.863.386</p> <p>El 10/08/2022 Em Municipio de Socotá y el contratista CONSORCIO PLAZA SOATA 2022, representado legalmente por HOLLMAN SMITH SANCHEZ CUEVAS suscriben el contrato MS-SAMC-004-2022 POR UN VALOR DE \$ 2.631.863.386 y un plazo de 5 meses.</p> <p>El 19/08/2022 mediante acta de asignación 039-RIII, se suscribe el acta de asignación de interventoría con el CONSORCIO INTERDI-BATEMAN con Nit 901.494.955-6 y representado legalmente por el señor JAIME DUDLEY BATEMAN DURAN</p> <p>El 01/09/2022 Em Municipio de Socotá y el contratista CONSORCIO PLAZA SOATA 2022, representado suscriben el acta de inicio del contrato MS-SAMC-004-2022 con un plazo de 5 meses.</p> <p>Estado actual del proyecto: suspendido</p>	
3. Llevar a cabo todas las actuaciones que sean de su competencia para garantizar que el proyecto se encuentre en fase de maduración III	SI	<p>12/11/2021: Se suscribe el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 658 DE 2021 entre PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y la Entidad Territorial.</p> <p>29/03/2022: mediante comunicación S-2022-4300-115222, el DPS envía al Municipio el Concepto verificación documental Proyecto.</p> <p>El 30-03-2022 la Entidad Territorial dio apertura al proceso MS-LP-001-2022 para la REMODELACIÓN ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO DE SOATÁ el cual fue declarado desierto el 06/06/2022 mediante resolución N° 2022060601</p> <p>El 21-06-2022 la Entidad Territorial dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía MS-SAMC-004-2022 para la REMODELACIÓN ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO DE SOATÁ</p> <p>El 26/07/2022 MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2022072601 SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA MENOR CUANTIA NO. MS-SAMC-004-2022, al oferente denominado: CONSORCIO PLAZA SOATA 2022, representado legalmente por HOLLMAN SMITH SANCHEZ CUEVAS identificado con C.C. No. 7.177.585 POR UN VALOR DE \$ 2.631.863.386</p>	SI

 <div> <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div> </div>	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 4 de 51

		<p>El 10/08/2022 Em Municipio de Socotá y el contratista CONSORCIO PLAZA SOATA 2022, representado legalmente por HOLLMAN SMITH SANCHEZ CUEVAS suscriben el contrato MS-SAMC-004-2022 POR UN VALOR DE \$ 2.631.863.386 y un plazo de 5 meses.</p> <p>El 19/08/2022 mediante acta de asignación 039-RIII, se suscribe el acta de asignación de interventoría con el CONSORCIO INTERDI-BATEMAN con Nit 901.494.955-6 y representado legalmente por el señor JAIME DUDLEY BATEMAN DURAN</p> <p>El 01/09/2022 Em Municipio de Socotá y el contratista CONSORCIO PLAZA SOATA 2022, representado suscriben el acta de inicio del contrato MS-SAMC-004-2022 con un plazo de 5 meses.</p> <p>Estado actual del proyecto: suspendido</p>	
4. El municipio se obliga en ajustar el presupuesto del proyecto, presentando en la presente etapa, de acuerdo con la Lista de Precios emitido por la regional INVIAS	SI	<p>12/11/2021: Se suscribe el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 658 DE 2021 entre PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y la Entidad Territorial.</p> <p>29/03/2022: mediante comunicación S-2022-4300-115222, el DPS envía al Municipio el Concepto verificación documental Proyecto.</p> <p>El 30-03-2022 la Entidad Territorial dio apertura al proceso MS-LP-001-2022 para la REMODELACIÓN ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO DE SOATÁ el cual fue declarado desierto el 06/06/2022 mediante resolución N° 2022060601</p> <p>El 21-06-2022 la Entidad Territorial dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía MS-SAMC-004-2022 para la REMODELACIÓN ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO DE SOATÁ</p> <p>El 26/07/2022 MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2022072601 SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA MENOR CUANTIA NO. MS-SAMC-004-2022, al oferente denominado: CONSORCIO PLAZA SOATA 2022, representado legalmente por HOLLMAN SMITH SANCHEZ CUEVAS identificado con C.C. No. 7.177.585 POR UN VALOR DE \$ 2.631.863.386</p> <p>El 10/08/2022 Em Municipio de Socotá y el contratista CONSORCIO PLAZA SOATA 2022, representado legalmente por HOLLMAN SMITH SANCHEZ CUEVAS suscriben el contrato MS-SAMC-004-2022 POR UN VALOR DE \$ 2.631.863.386 y un plazo de 5 meses.</p> <p>El 19/08/2022 mediante acta de asignación 039-RIII, se suscribe el acta de asignación de interventoría con el CONSORCIO INTERDI-BATEMAN con Nit 901.494.955-6 y representado legalmente por el señor JAIME DUDLEY BATEMAN DURAN</p> <p>El 01/09/2022 Em Municipio de Socotá y el contratista CONSORCIO PLAZA SOATA 2022, representado suscriben el acta de inicio del contrato MS-SAMC-004-2022 con un plazo de 5 meses.</p> <p>Estado actual del proyecto: suspendido</p>	SI

 <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div>	Informe de Supervisión		Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 4
			Página 5 de 51

5. Facilitar y entregar a PROSPERIDAD SOCIAL toda la información necesaria para la ejecución de los proyectos de infraestructura social	En Cumplimiento	<p>12/11/2021: Se suscribe el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 658 DE 2021 entre PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y la Entidad Territorial.</p> <p>El 21-06-2022 la Entidad Territorial dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía MS-SAMC-004-2022 para la REMODELACIÓN ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO DE SOATÁ</p> <p>El 26/07/2022 MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2022072601 SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA MENOR CUANTIA NO. MS-SAMC-004-2022, al oferente denominado: CONSORCIO PLAZA SOATA 2022, representado legalmente por HOLLMAN SMITH SANCHEZ CUEVAS identificado con C.C. No. 7.177.585 POR UN VALOR DE \$ 2.631.863.386</p> <p>El 10/08/2022 Em Municipio de Socotá y el contratista CONSORCIO PLAZA SOATA 2022, representado legalmente por HOLLMAN SMITH SANCHEZ CUEVAS suscriben el contrato MS-SAMC-004-2022 POR UN VALOR DE \$ 2.631.863.386 y un plazo de 5 meses.</p> <p>El 01/09/2022 Em Municipio de Socotá y el contratista CONSORCIO PLAZA SOATA 2022, representado suscriben el acta de inicio del contrato MS-SAMC-004-2022 con un plazo de 5 meses.</p> <p>Estado actual del proyecto: suspendido</p>	NO
6. Poner a dispersión de PROSPERIDAD SOCIAL y del interventor que resulten seleccionados, la documentación legal y administrativa, que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras e interventoría del proyecto y demás autorizaciones para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio	En Cumplimiento	<p>12/11/2021: Se suscribe el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 658 DE 2021 entre PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y la Entidad Territorial.</p> <p>El 21-06-2022 la Entidad Territorial dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía MS-SAMC-004-2022 para la REMODELACIÓN ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO DE SOATÁ</p> <p>El 26/07/2022 MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2022072601 SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA MENOR CUANTIA NO. MS-SAMC-004-2022, al oferente denominado: CONSORCIO PLAZA SOATA 2022, representado legalmente por HOLLMAN SMITH SANCHEZ CUEVAS identificado con C.C. No. 7.177.585 POR UN VALOR DE \$ 2.631.863.386</p> <p>El 10/08/2022 Em Municipio de Socotá y el contratista CONSORCIO PLAZA SOATA 2022, representado legalmente por HOLLMAN SMITH SANCHEZ CUEVAS suscriben el contrato MS-SAMC-004-2022 POR UN VALOR DE \$ 2.631.863.386 y un plazo de 5 meses.</p> <p>El 01/09/2022 Em Municipio de Socotá y el contratista CONSORCIO PLAZA SOATA 2022, representado suscriben el acta de inicio del contrato MS-SAMC-004-2022 con un plazo de 5 meses.</p> <p>Estado actual del proyecto: suspendido</p>	NO
7. Realizar todos los trámites requeridos para la obtención de permisos y licencias, así como los demás procedimientos necesarios, que sean de su competencia, tanto internamente como ante las autoridades nacionales o territoriales, para	En Cumplimiento	Los informes periódicos de interventoría dan cuenta del cumplimiento de esta obligación	NO

 La equidad es de todos	Informe de Supervisión		Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 4
			Página 6 de 51

la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto derivado del presente convenio			
8. Incorporar sin situación de fondos en su presupuesto los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP	NO	<p>Prosperidad Social realizó las siguientes imputaciones presupuestales</p> <p>Vigencia 2021 \$1,842,395,458,00 con cargo al CDP 44421 de 2021</p> <p>Vigencia 2022 \$789,598,053.00 con cargo a las Vigencias futuras ordinarias del 11 de noviembre de 2021</p> <p>A partir de la constitución de reservas por parte de la entidad para los recursos 2021, desde prosperidad social se le solicita a la entidad territorial la realización de las gestiones necesarias para allegar los documentos requisitos para adelantar el trámite de desembolso de los saldos de reserva sin que a la fecha se haya dado respuesta por parte de la Entidad Territorial.</p>	NO
9. Aportar los recursos que hayan sido ofrecidos con la radicación de la iniciativa ante PROSPERIDAD SOCIAL – FIP , por concepto de cofinanciación del proyecto	SI	Cofinanciación \$0	SI
10. Proporcionar los predios en los cuales se ejecutarán los proyectos	En Cumplimiento	Los informes periódicos de interventoría dan cuenta del cumplimiento de esta obligación	NO
11. Garantizar a PROSPERIDAD SOCIAL que los predios donde se realizarán las obras son propiedad de la ENTIDAD TERRITORIAL , o en su defecto que cuente con autorización, derecho de uso y goce sobre el bien, por el término mínimo necesario para asegurar la ejecución y posterior estabilidad de la obra. Los predios deben encontrarse libres de demandas, posesiones y/o embargos, hipotecas, servidumbres y/o cualquier otro gravamen o limitación que impida el desarrollo de los proyectos derivados del Convenio Interadministrativo. Será de exclusiva responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL cubrir los perjuicios que se deriven por el incumplimiento de esta obligación	En Cumplimiento	<p>12/11/2021: Se suscribe el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 658 DE 2021 entre PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y la Entidad Territorial.</p> <p>El 21-06-2022 la Entidad Territorial dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía MS-SAMC-004-2022 para la REMODELACIÓN ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO DE SOATÁ</p> <p>El 26/07/2022 MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2022072601 SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA MENOR CUANTIA NO. MS-SAMC-004-2022, al oferente denominado: CONSORCIO PLAZA SOATA 2022, representado legalmente por HOLLMAN SMITH SANCHEZ CUEVAS identificado con C.C. No. 7.177.585 POR UN VALOR DE \$ 2.631.863.386</p> <p>El 10/08/2022 Em Municipio de Socotá y el contratista CONSORCIO PLAZA SOATA 2022, representado legalmente por HOLLMAN SMITH SANCHEZ CUEVAS suscriben el contrato MS-SAMC-004-2022 POR UN VALOR DE \$ 2.631.863.386 y un plazo de 5 meses.</p> <p>El 01/09/2022 Em Municipio de Socotá y el contratista CONSORCIO PLAZA SOATA 2022, representado suscriben el acta de inicio del contrato MS-SAMC-004-2022 con un plazo de 5 meses.</p> <p>Estado actual del proyecto: suspendido</p>	NO
12. Garantizar a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP las demoliciones (superficiales y subterráneas) cuando se requieran, de edificaciones o estructuras que se encuentren en el área de implantación del nuevo proyecto, con el fin de posibilitar la ejecución de las obras; así mismo, el traslado de redes eléctricas, la tala de árboles, desplazamiento de los mismos y retiro de escombros necesarios	En Cumplimiento	Los informes periódicos de interventoría dan cuenta del cumplimiento de esta obligación	NO

 La equidad es de todos Prosperidad Social	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 7 de 51

13. Certificar que las redes de acueducto y alcantarillado presentes en los predios y las vías propuestas a intervenir no requieren intervención dentro de los cinco (5) años siguientes a la suscripción del convenio interadministrativo, y asumir la responsabilidad en caso de que se lleguen a originar dificultades en la ejecución del proyecto por motivos relacionados con esta obligación	En Cumplimiento	El concepto verificación documental Proyecto del 29/03/2022 da cuenta del cumplimiento a la fecha de esta obligación.	NO
14. Adelantar los procesos y trámites precontractuales, contractuales y post-contractuales para la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra para la ejecución del proyecto, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas que las complementen, atendiendo los principios rectores de la Contratación Pública, las disposiciones del presente convenio y con plena autonomía frente a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP . El proceso de selección que inicie la ENTIDAD TERRITORIAL tendrá por objeto exclusivamente la ejecución del proyecto derivado del presente convenio interadministrativo, en los términos de la ficha de estructuración. En consecuencia, no podrá unificar en un proceso de selección los proyectos que se deriven de otros convenios. En todo caso, el proceso de selección del contratista habrá de surtir dentro de los tres (3) meses siguientes al cumplimiento del mes consignado en el numeral 2 del presente numeral (si aplica), o del perfeccionamiento del presente convenio (si no aplica el término del numeral 2), contrario sensu, PROSPERIDAD SOCIAL - FIP dará por terminado el convenio, sin perjuicio de las actuaciones que adelante PROSPERIDAD SOCIAL - FIP en relación con el incumplimiento del presente convenio. PROSPERIDAD SOCIAL - FIP podrá otorgar un plazo adicional siempre que la ENTIDAD TERRITORIAL justifique que el proceso de selección no pudo surtir atendiendo causas externas a la gestión de este	En Cumplimiento	12/11/2021: Se suscribe el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 658 DE 2021 entre PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y la Entidad Territorial. 29/03/2022: mediante comunicación S-2022-4300-115222, el DPS envía al Municipio el Concepto verificación documental Proyecto. El 30-03-2022 la Entidad Territorial dio apertura al proceso MS-LP-001-2022 para la REMODELACIÓN ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO DE SOATÁ el cual fue declarado desierto el 06/06/2022 mediante resolución N° 2022060601 El 21-06-2022 la Entidad Territorial dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía MS-SAMC-004-2022 para la REMODELACIÓN ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO DE SOATÁ El 26/07/2022 MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2022072601 SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA MENOR CUANTIA NO. MS-SAMC-004-2022, al oferente denominado: CONSORCIO PLAZA SOATA 2022, representado legalmente por HOLLMAN SMITH SANCHEZ CUEVAS identificado con C.C. No. 7.177.585 POR UN VALOR DE \$ 2.631.863.386 El 10/08/2022 En Municipio de Socotá y el contratista CONSORCIO PLAZA SOATA 2022, representado legalmente por HOLLMAN SMITH SANCHEZ CUEVAS suscriben el contrato MS-SAMC-004-2022 POR UN VALOR DE \$ 2.631.863.386 y un plazo de 5 meses. El 19/08/2022 mediante acta de asignación 039-R/III, se suscribe el acta de asignación de interventoría con el CONSORCIO INTERDI-BATEMAN con Nit 901.494.955-6 y representado legalmente por el señor JAIME DUDLEY BATEMAN DURAN El 01/09/2022 En Municipio de Socotá y el contratista CONSORCIO PLAZA SOATA 2022, representado suscriben el acta de inicio del contrato MS-SAMC-004-2022 con un plazo de 5 meses. Estado actual del proyecto: suspendido	NO
15. En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2022 de 2020, para adelantar el proceso de selección del contratista de obra, la ENTIDAD TERRITORIAL implementará los pliegos tipos vigentes a la fecha de publicación del proceso, que hayan sido expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	En Cumplimiento	12/11/2021: Se suscribe el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 658 DE 2021 entre PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y la Entidad Territorial. 29/03/2022: mediante comunicación S-2022-4300-115222, el DPS envía al Municipio el Concepto verificación documental Proyecto. El 21-06-2022 la Entidad Territorial dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía MS-SAMC-004-2022 para	NO

 La equidad es de todos Prosperidad Social	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 8 de 51

		<p>la REMODELACIÓN ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO DE SOATÁ</p> <p>El 26/07/2022 MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2022072601 SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA MENOR CUANTIA NO. MS-SAMC-004-2022, al oferente denominado: CONSORCIO PLAZA SOATA 2022, representado legalmente por HOLLMAN SMITH SANCHEZ CUEVAS identificado con C.C. No. 7.177.585 POR UN VALOR DE \$ 2.631.863.386</p> <p>El 01/09/2022 En Municipio de Socotá y el contratista CONSORCIO PLAZA SOATA 2022, representado suscriben el acta de inicio del contrato MS-SAMC-004-2022 con un plazo de 5 meses.</p> <p>Estado actual del proyecto: suspendido</p>	
16. Establecer en el pliego de condiciones del correspondiente proceso de selección, las siguientes obligaciones a cargo del contratista seleccionado:			
16.1 Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP , de acuerdo con el modelo que suministre este último; en su defecto según el Manual de identidad corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP . En todo caso la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP , autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio	En Cumplimiento	Los informes periódicos de interventoría no dan cuenta del cumplimiento de esta obligación	NO
16.2 Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. Así mismo, cumplir con la normativa relacionada con los protocolos de bioseguridad	En Cumplimiento	Los informes periódicos de interventoría dan cuenta del cumplimiento de esta obligación	NO
16.3 Cumplir con el avance de obra conforme al plazo definido en la ficha de estructuración expedida por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP , en ningún caso el Contrato de Obra que se derive del proceso de selección que adelante la ENTIDAD TERRITORIAL podrá superar el plazo de ejecución previsto en el presente convenio, será exclusivamente responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL las actuaciones que adelante y superen el marco del presente convenio, en cuanto a sus plazos y condiciones	NO	Los informes periódicos de interventoría no dan cuenta del cumplimiento de esta obligación	NO
16.4 Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región	En Cumplimiento	Los informes periódicos de interventoría dan cuenta del cumplimiento de esta obligación	NO
16.5 Contratar un residente social durante toda la ejecución de la obra y hasta la aprobación del informe social final, con dedicación exclusiva para atender el componente social, que deberá	En Cumplimiento	Los informes periódicos de interventoría dan cuenta del cumplimiento de esta obligación	NO

 <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div>	Informe de Supervisión		Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 4
			Página 9 de 51

ser un profesional en trabajo social, desarrollo familiar, psicología social o comunitaria, sociología o antropología			
17. Cumplir con la responsabilidad de la dirección y el manejo de la ejecución contractual y la del proceso de selección que se requiera para suscribir y ejecutar el contrato de obra que se derive del presente convenio, sin que sea posible trasladar dicha responsabilidad a sus comités asesores, ni a sus estamentos de control y vigilancia	En Cumplimiento	<p>12/11/2021: Se suscribe el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 658 DE 2021 entre PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y la Entidad Territorial.</p> <p>29/03/2022: mediante comunicación S-2022-4300-115222, el DPS envía al Municipio el Concepto verificación documental Proyecto.</p> <p>El 21-06-2022 la Entidad Territorial dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía MS-SAMC-004-2022 para la REMODELACIÓN ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO DE SOATÁ</p> <p>El 26/07/2022 MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2022072601 SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA MENOR CUANTIA NO. MS-SAMC-004-2022, al oferente denominado: CONSORCIO PLAZA SOATA 2022, representado legalmente por HOLLMAN SMITH SANCHEZ CUEVAS identificado con C.C. No. 7.177.585 POR UN VALOR DE \$ 2.631.863.386</p> <p>El 01/09/2022 Em Municipio de Socotá y el contratista CONSORCIO PLAZA SOATA 2022, representado suscriben el acta de inicio del contrato MS-SAMC-004-2022 con un plazo de 5 meses.</p> <p>Estado actual del proyecto: suspendido</p>	NO
18. Supervisar que la inversión de los recursos del Convenio se destine exclusivamente para el proyecto definido en la ficha de estructuración, lo cual se realizará bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta	NO	A la fecha no se reúnen las condiciones para el cumplimiento de esta obligación	NO
19. Coadyuvar a los contratistas que resulten del proceso de selección en la consecución de las licencias y permisos necesarios para la ejecución de los contratos derivados	En Cumplimiento	Los informes periódicos de interventoría dan cuenta del cumplimiento de esta obligación	NO
20. Sufragar los costos por concepto de expedición, revalidación, prórroga de licencias, así como todo trámite que implique su obtención, en los casos en que aplique, según lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1203 de 2017	NO	A la fecha no se reúnen las condiciones para el cumplimiento de esta obligación	NO
21. Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL en cuanto a su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad	NO	Los informes periódicos de interventoría no dan cuenta del cumplimiento de esta obligación	NO
22. Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma, e informar a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP cualquier situación que afecte el cumplimiento del mismo	NO	Los informes periódicos de interventoría no dan cuenta del cumplimiento de esta obligación	NO
23. En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de interventoría, cualquiera sea el motivo, que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la ENTIDAD TERRITORIAL se compromete a	NO	A la fecha no se reúnen las condiciones para el cumplimiento de esta obligación	NO

 <div> <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div> </div>	Informe de Supervisión		Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 4
			Página 10 de 51

gestionar los recursos faltantes previo análisis de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y a aportarlos para el efecto que sean requeridos			
24. Asumir la responsabilidad frente a las modificaciones que deban efectuarse frente a cualquier procedimiento, materiales, insumos, mano de obra, subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución del Contrato de obra que se derive del presente Convenio, previo concepto de aprobación por parte de la interventoría, atendiendo en todo caso la disponibilidad presupuestal que para el efecto destine la ENTIDAD TERRITORIAL y PROSPERIDAD SOCIAL - FIP	En Cumplimiento	Los informes periódicos de interventoría dan cuenta del cumplimiento de esta obligación	NO
25. En caso de que se requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la Mesa Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP	En Cumplimiento	Los informes periódicos de interventoría dan cuenta del cumplimiento de esta obligación	NO
26. Atender las instrucciones y lineamientos que imparta la interventoría durante la ejecución de los contratos que se deriven de la ejecución del presente convenio	En Cumplimiento	Los informes periódicos de interventoría dan cuenta del cumplimiento de esta obligación	NO
27. Dar aplicación a la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII "Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública", así como a los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, que se refieren a la revisión periódicas de las obras ejecutadas para verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio de responsabilidad	En Cumplimiento	<p>12/11/2021: Se suscribe el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 658 DE 2021 entre PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y la Entidad Territorial.</p> <p>29/03/2022: mediante comunicación S-2022-4300-115222, el DPS envía al Municipio el Concepto verificación documental Proyecto.</p> <p>El 21-06-2022 la Entidad Territorial dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía MS-SAMC-004-2022 para la REMODELACIÓN ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO DE SOATÁ</p> <p>El 26/07/2022 MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2022072601 SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA MENOR CUANTIA NO. MS-SAMC-004-2022, al oferente denominado: CONSORCIO PLAZA SOATA 2022, representado legalmente por HOLLMAN SMITH SANCHEZ CUEVAS identificado con C.C. No. 7.177.585 POR UN VALOR DE \$ 2.631.863.386</p> <p>El 01/09/2022 Em Municipio de Socotá y el contratista CONSORCIO PLAZA SOATA 2022, representado suscriben el acta de inicio del contrato MS-SAMC-004-2022 con un plazo de 5 meses.</p> <p>Estado actual del proyecto: suspendido</p>	NO
28. Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de la ENTIDAD TERRITORIAL como contratante o por solicitud expresa de la Interventoría	NO	Los informes periódicos de interventoría no dan cuenta del cumplimiento de esta obligación	NO

 La equidad es de todos Prosperidad Social	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 11 de 51

29. Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de las mismas	NO	Los informes periódicos de interventoría no dan cuenta del cumplimiento de esta obligación	NO
30. Garantizar a Prosperidad Social que no exista oposición de la comunidad a la ejecución del proyecto	En cumplimiento	Los informes periódicos de interventoría dan cuenta del cumplimiento de esta obligación	NO
31. Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP	En cumplimiento	Los informes periódicos de interventoría dan cuenta del cumplimiento de esta obligación	NO
32. En caso de que aplique, gestionar las autorizaciones que sean requeridas ante los Consejo Comunitarios o comunidades indígenas	En cumplimiento	Los informes periódicos de interventoría dan cuenta del cumplimiento de esta obligación	NO
33. Apoyar la gestión y la participación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución de los proyectos y comprometerse a continuar con esta gestión una vez finalizado su plazo de ejecución	En cumplimiento	Los informes periódicos de interventoría dan cuenta del cumplimiento de esta obligación	NO
34. Realizar el acompañamiento social en los proyectos. Para ello, designara formalmente un funcionario como enlace social para todo el acompañamiento social durante la ejecución del proyecto, preferiblemente con experiencia en acompañamiento comunitario. Así mismo, atender oportuna y suficientemente las solicitudes o requerimientos que el profesional social de PROSPERIDAD SOCIAL le realice en el marco del Convenio suscrito por las entidades	En cumplimiento	Los informes periódicos de interventoría dan cuenta del cumplimiento de esta obligación	NO
35. Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria	En cumplimiento	Los informes periódicos de interventoría dan cuenta del cumplimiento de esta obligación	NO
36. Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP , para el cumplimiento y ejecución del objeto del Convenio, así como en los eventos que se realicen en el marco del mismo, tales como: Entrega de obras, Auditorias Visibles, entre otros	En cumplimiento	Los informes periódicos de interventoría dan cuenta del cumplimiento de esta obligación	NO
37. Revisar y suscribir oportunamente los productos del acompañamiento social que le sean requeridos por contratistas y/o interventoría para el cumplimiento de sus obligaciones	NO	Los informes periódicos de interventoría NO dan cuenta del cumplimiento de esta obligación	NO
38. Participar activamente en todas y cada una de las actividades propuestas en el Plan de trabajo de Acompañamiento social presentado por contratista y aprobado por interventoría. Así mismo, ejecutar en concurso con el contratista acciones encaminadas a difundir (informar), promocionar (persuadir, apropiar) y convocar (invitar) para lograr una efectiva participación comunitaria, generar apropiación de la obra y promover su buen uso: campañas, alianzas estratégicas, obras complementarias, brigadas	NO	A la fecha no se reúnen las condiciones para el cumplimiento de esta obligación	NO
39. Formular e implementar los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la	NO	A la fecha no se reúnen las condiciones para el cumplimiento de esta obligación	NO

 <div> <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div> </div>	Informe de Supervisión		Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 4
			Página 12 de 51

administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo			
40. Apropiar los recursos necesarios para la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad de las obras	NO	A la fecha no se reúnen las condiciones para el cumplimiento de esta obligación	NO
41. Remitir con la periodicidad que defina PROSPERIDAD SOCIAL - FIP a través del supervisor, los informes sobre el estado de avance de la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad, los cuales deberán presentarse tanto durante la ejecución del proyecto, como con posterioridad a la entrega de las obras y como requisito para la liquidación del convenio	NO	A la fecha no se reúnen las condiciones para el cumplimiento de esta obligación	NO
42. Realizar las adecuaciones necesarias en otras áreas diferentes a las zonas de intervención con el fin de evitar inconvenientes en la ejecución de los proyectos y posibles atrasos de estos	En cumplimiento	Los informes periódicos de interventoría dan cuenta del cumplimiento de esta obligación	NO
43. Reintegrar los recursos no ejecutados, los cuales deberán ser consignados únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP , a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado	NO	A la fecha no se reúnen las condiciones para el cumplimiento de esta obligación	NO
44. Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP , únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP , a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado	NO	A la fecha no se reúnen las condiciones para el cumplimiento de esta obligación	NO
45. Recibir a satisfacción las obras que se ejecuten en el marco del contrato que suscriba la ENTIDAD TERRITORIAL para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, con anuencia de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP , lo cual implica cumplir con lo estipulado en el contrato de obra, el presente Convenio y la ley respecto a la correcta ejecución de las obras y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato	NO	A la fecha no se reúnen las condiciones para el cumplimiento de esta obligación	NO
46. Suscribir, en conjunción con el supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP , el acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad, el cual deberá ser remitido por este último al GIT de Contabilidad de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP	NO	A la fecha no se reúnen las condiciones para el cumplimiento de esta obligación	NO
47. Radicar, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, un informe de legalización contable de los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP , de conformidad con la "GUÍA RECURSOS SUJETOS A LEGALIZACIÓN CONTABLE" de PROSPERIDAD SOCIAL aplicable. Este	NO	A la fecha no se reúnen las condiciones para el cumplimiento de esta obligación	NO

 <div> <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div> </div>	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 13 de 51

informa deberá contener, como mínimo: Recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, recursos pagados al contratista de obra, recursos reintegrados, rendimientos financieros generados y rendimientos financieros consignados. Si luego de vencido el plazo del convenio existen recursos pendientes de legalizar, la ENTIDAD TERRITORIAL continuará presentando el informe de legalización contable en los términos acá señalados			
48. Mantener su autonomía y no actuar, bajo ninguna circunstancia, en nombre y/o representación de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP	En Cumplimiento	A la fecha no se tiene evidencia del incumplimiento de esta obligación	NO
49. Tratándose de bienes fiscales, observar y aplicar las disposiciones descritas en la Ley 42 de 1993 en su artículo 107, en cuanto indica que todas las entidades estatales deben tener debidamente amparados los bienes e intereses a su cargo	En Cumplimiento	A la fecha no se tiene evidencia del cumplimiento de esta obligación	NO
50. Evitar la utilización del convenio interadministrativo para hacer proselitismo con fines políticos	En Cumplimiento	A la fecha no se tiene evidencia del cumplimiento de esta obligación	NO
51. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio que sean indispensables para cumplir su objeto	NO	<p>12/11/2021: Se suscribe el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 658 DE 2021 entre PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y la Entidad Territorial.</p> <p>29/03/2022: mediante comunicación S-2022-4300-115222, el DPS envía al Municipio el Concepto verificación documental Proyecto.</p> <p>El 30-03-2022 la Entidad Territorial dio apertura al proceso MS-LP-001-2022 para la REMODELACIÓN ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO DE SOATÁ el cual fue declarado desierto el 06/06/2022 mediante resolución N° 2022060601</p> <p>El 21-06-2022 la Entidad Territorial dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía MS-SAMC-004-2022 para la REMODELACIÓN ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO DE SOATÁ</p> <p>El 26/07/2022 MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2022072601 SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA MENOR CUANTIA NO. MS-SAMC-004-2022, al oferente denominado: CONSORCIO PLAZA SOATA 2022, representado legalmente por HOLLMAN SMITH SANCHEZ CUEVAS identificado con C.C. No. 7.177.585 POR UN VALOR DE \$ 2.631.863.386</p> <p>El 10/08/2022 Em Municipio de Socotá y el contratista CONSORCIO PLAZA SOATA 2022, representado legalmente por HOLLMAN SMITH SANCHEZ CUEVAS suscriben el contrato MS-SAMC-004-2022 POR UN VALOR DE \$ 2.631.863.386 y un plazo de 5 meses.</p> <p>El 19/08/2022 mediante acta de asignación 039-RIII, se suscribe el acta de asignación de interventoría con el CONSORCIO INTERDI-BATEMAN con Nit 901.494.955-6 y representado legalmente por el señor JAIME DUDLEY BATEMAN DURAN</p>	NO

 <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div>	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 14 de 51

	El 01/09/2022 En Municipio de Socotá y el contratista CONSORCIO PLAZA SOATA 2022, representado suscriben el acta de inicio del contrato MS-SAMC-004-2022 con un plazo de 5 meses.	
	Estado actual del proyecto: suspendido	

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

La designación de la supervisión actual del convenio, a cargo de Édgar Elías Martínez Cruz, se oficializó a través del memorando M-2024-4300-027210 del 11 de junio de 2024, emitido por la Subdirección de Contratación del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, siendo designados los siguientes apoyos.

APOYO TÉCNICO	APOYO JURÍDICO	APOYO SOCIAL	APOYO FINANCIERO
María Paula Forero Díaz	Johana Andrea Riaño	Natalia Ardila	Jacqueline Arias

GENERALIDADES DE LA GESTIÓN EN LA VIGENCIA Y PERIODO DEL INFORME:

12/11/2021: Se suscribe el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 658 DE 2021 entre PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y la Entidad Territorial.

29/03/2022: Mediante comunicación S-2022-4300-115222, el DPS envía al Municipio el Concepto verificación documental Proyecto.

30/03/2022: La Entidad Territorial dio apertura al proceso MS-LP-001-2022 para la REMODELACIÓN ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO DE SOATÁ el cual fue **declarado desierto el 06/06/2022** mediante resolución N° 2022060601

18/04/2022: Mediante comunicación S-2022-4301-127032, la supervisión del convenio conmina a la Entidad Territorial frente a los Saldos de reserva y solicitud de remisión de documentos para el trámite de desembolso

27/05/2022: Mediante comunicación S-2022-4301-162717, la supervisión del convenio conmina por segunda vez a la Entidad Territorial frente a los Saldos de reserva y solicitud de remisión de documentos para el trámite de desembolso

21/06/2022: La Entidad Territorial dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía MS-SAMC-004-2022 para la REMODELACIÓN ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO DE SOATÁ él tiene proyectada su adjudicación el **26/07/2022**.

SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONVENIO (OTROSI NO. 1)

08/07/2022: Se recibe por parte de la Entidad Territorial solicitud de prórroga del convenio interadministrativo por medio del comunicado GP-324-2022 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

 <div> La equidad es de todos </div> <div> Prosperidad Social </div>	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 15 de 51

“... para el caso específico el municipio de Soatá se permite informar que se han tenido que sortear vicisitudes que no han permitido adjudicar el contrato para dar inicio a las obras que conlleven a la remodelación de la plaza de mercado del Municipio, el día treinta (30) de marzo de 2022 el municipio publica el aviso de convocatoria junto con los estudios previos, análisis del sector, proyecto de pliego de condiciones del proceso de Licitación Pública N° LP-MS-001-2022 cuyo objeto fue “remodelación adecuación y mejoramiento de la plaza de mercado de Soatá” el cual a fecha del siete (7) de junio de 2022 se tuvo que declarar desierto ya que los oferentes que se presentaron a la licitación pública no dieron pleno cumplimiento técnico y de requisitos mínimos exigidos por la entidad para llevar a cabo la selección objetiva del contratista según lo indicado en el estatuto de contratación estatal.

A la fecha, se tiene nuevamente publicado el proceso que permita seleccionar a los posibles oferentes para que sea adjudicado e contrato que conlleve a la remodelación de la plaza de mercado del municipio y por supuesto al cumplimiento del objeto del convenio 658 de 2022, el estado de nuevo proceso de selección está debidamente aperturado y publicado los pliegos definitivos y según cronograma se estima que la fecha de adjudicación del contrato se suscriba el día veintinueve (29) de julio de 2022.

De acuerdo a la cláusula 2 del convenio 568 de 2021 se establece que el plazo de ejecución del convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el treinta y uno (31) de julio de 2022.

Sin embargo, mediante la presente exhortamos la cláusula 15 modificaciones y prorrogas; la cual establece que: “el convenio podrá ser modificado y/o prorrogado de común acuerdo y por solicitud de los firmantes, mediante suscripción de documento razón alcance de esta decisión. La prórroga del convenio no necesariamente implicará adición de recursos” y solicitamos respetuosamente la prórroga en el tiempo para la ejecución del convenio 658 de 2021 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, para poder continuar con los procesos y actividades que permitan realizar esta importante inversión para nuestro municipio...”

11/07/2022: La interventoría emite concepto favorable respecto a la solicitud de prórroga de la Entidad Territorial bajo el comunicado CIB-2022-258-658 en los siguientes términos:

“...Teniendo en cuenta la solicitud realizada por el municipio mediante el oficio GP-324-2022 y en aras de dar cumplimiento a los plazos establecidos en la ficha de estructuración, Emitimos concepto favorable para que se prorrogue el convenio del asunto...”

RECOMENDACIÓN

Por lo manifestado anteriormente, la trazabilidad reportada y las gestiones realizadas, esta supervisión basada en la solicitud de la Entidad Territorial, el aval emitido por la interventoría, y teniendo en cuenta que la vigencia de este convenio va hasta 31 de julio de 2022 y que el estado actual del proyecto derivado se encuentra aún en proceso precontractual, esta supervisión recomienda realizar la prórroga del convenio interadministrativo hasta el 31 de diciembre de 2022, para dar continuidad en la ejecución de las actividades y obligaciones que contempla.

 <div> <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div> </div>	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 16 de 51

CONDICIÓN RESOLUTORIA:

Por último, considerando los retrasos en el cumplimiento de los tiempos y la declaración desierta de la primera publicación, se hace necesario incluir en el otrosí una cláusula con la siguiente condición resolutoria expresa:

“CONDICIÓN RESOLUTORIA: La ejecución y continuidad del presente Convenio está condicionada a los porcentajes de ejecución del proyecto; por lo tanto, las partes acuerdan condicionar la continuidad de la ejecución del convenio a lo siguiente:

1. Acta de inicio suscrita el día 1 de septiembre de 2022
2. Ejecución física y financiera del 70% a corte del día 30/11/2022

26/07/2022: Mediante RESOLUCIÓN No. 2022072601 SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA MENOR CUANTIA NO. MS-SAMC-004-2022, al oferente denominado: CONSORCIO PLAZA SOATA 2022, representado legalmente por HOLLMAN SMITH SANCHEZ CUEVAS identificado con C.C. No. 7.177.585 POR UN VALOR DE \$ 2.631.863.386

10/08/2022: El Municipio de Soatá y el contratista CONSORCIO PLAZA SOATA 2022, representado legalmente por HOLLMAN SMITH SANCHEZ CUEVAS suscriben el contrato MS-SAMC-004-2022 por un valor de \$ 2.631.863.386 y un plazo de ejecución de 5 meses.

19/08/2022: Se suscribe el acta de asignación 039-RIII de interventoría, al CONSORCIO INTERDI-BATEMAN con Nit 901.494.955-6 y representado legalmente por el señor JAIME DUDLEY BATEMAN DURAN

31/08/2022: Mediante comunicación S-2022-4301-319194, la supervisión del convenio conmina por a la Entidad Territorial frente a los Saldos de reserva y solicitud de remisión de documentos para el trámite de desembolso

01/09/2022: El Municipio de Soatá y el contratista CONSORCIO PLAZA SOATA 2022, representado suscriben el acta de inicio del contrato MS-SAMC-004-2022 con un plazo de 5 meses.

13/09/2022: La interventoría por medio de correo electrónico radica a la supervisión informe semanal No. 1 con un porcentaje programado de 3.45%, un ejecutado de 0.46% y un atraso de -2.99%.

20/09/2022: La interventoría por medio de correo electrónico radica a la supervisión informe semanal No. 2 con un porcentaje programado de 8.07%, un ejecutado de 0.68% y un atraso de -7.39%.

21/09/2022: La supervisión del convenio, mediante comunicación S-2022-4301-338336, alerta al alcalde Municipal de Soatá frente a la condición resolutoria, el riesgo fenecimiento de recursos y remisión documentación para trámite de saldos de reserva.

21/09/2022: El municipio realiza reunión de socialización del proyecto a la comunidad.

 <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div>	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 17 de 51

28/09/2022: La interventoría por medio de correo electrónico radica a la supervisión informe semanal No. 3 con un porcentaje programado de 21.57%, un ejecutado de 1.30% y un atraso de -20.27%.

29/09/2022: La supervisión del convenio, mediante comunicación S-2022-4301-346370, solicita al alcalde Municipal de Soatá el Cumplimiento de las obligaciones a cargo del Ente Territorial - Convenio No. 658-2021 - Municipio de Soata, y alerta del riesgo fenecimiento de recursos y condición resolutoria

04/10/2022: La interventoría por medio de correo electrónico radica a la supervisión informe semanal No. 4 con un porcentaje programado de 25.00%, un ejecutado de 4.35% y un atraso de -20.65%.

11/10/2022: La interventoría por medio de correo electrónico radica a la supervisión informe semanal No. 5 con un porcentaje programado de 26.50%, un ejecutado de 5.90% y un atraso de -20.60%.

19/10/2022: La interventoría por medio de correo electrónico radica a la supervisión informe semanal No. 6 con un porcentaje programado de 25.30%, ajustado, un ejecutado de 7.72% y un atraso de -17.58%.

27/10/2022: La supervisión del convenio, mediante comunicación S-2022-4301-407302, solicita al alcalde Municipal de Soatá el Cumplimiento de las obligaciones a cargo del Ente Territorial - Convenio No. 658-2021 - Municipio de Soata, y Alerta condición resolutoria, riesgo fenecimiento de recursos y remisión documentación para el trámite de saldos de reserva.

25/10/2022: La interventoría por medio de correo electrónico radica a la supervisión informe semanal No. 7 con un porcentaje programado de 33.10%, un ejecutado de 8.86% y un atraso de -24.24%.

31/10/2022: La interventoría por medio de correo electrónico radica a la supervisión informe semanal No. 8 con un porcentaje programado de 38.30%, un ejecutado de 10.24% y un atraso de -28.06%.

31/10/2022: La supervisión del convenio, mediante comunicación S-2022-4301-409195, le reitera al Municipio frente a la ejecución financiera y de Cumplimiento obligaciones a cargo del Ente Territorial del convenio 658-2021, en el se le reitera al municipio que *“Teniendo en cuenta que ya la vigencia 2022 se encuentra próxima a finalizar, con lo cual se fenecerían los montos de reserva que están pendientes por facturar, se solicita de manera inmediata la ejecución de los saldos y, en consecuencia, que se radiquen ante Prosperidad Social los documentos con VoBo de la interventoría para la facturación correspondiente a más tardar el 2 de diciembre de 2022”*

05/11/2022: Se realiza auditoria visible No. 1.

08/11/2022: La interventoría por medio de correo electrónico radica a la supervisión informe semanal No. 9 con un porcentaje programado de 45.93%, un ejecutado de 11.47% y un atraso de -34.46%.

11/11/2022: Mediante correo electrónico, el Ingeniero CARLOS JAVIER MENDEZ de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat recomienda la justificación para los proyectos de infraestructura social comunitaria para que desde la supervisión de los convenios soliciten la prórroga y sustitución de recursos.

 <div> <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div> </div>	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 18 de 51

15/11/2022: La interventoría por medio de correo electrónico radica a la supervisión informe semanal No. 10 con un porcentaje programado de 54.06%, un ejecutado de 12.25% y un atraso de -41.81%.

14/11/2022: Por medio de correo electrónico la supervisión del convenio recibe por parte del municipio documentación para termite del primer hito de pago.

15/11/2022: La supervisión del convenio reitera una vez más solicitud al municipio remisión de pólizas y soporte de pago correspondientes al otrosí No. 1.

15/11/2022: La supervisión del convenio por medio de correo electrónico al municipio remisión remite lineamiento para cargue de pólizas en la plataforma de secop II.

16/11/2022: La supervisión del convenio, mediante correo electrónico, reitera al alcalde Municipal de Soatá el Cumplimiento de las obligaciones a cargo del Ente Territorial - Convenio No. 658-2021 - Municipio de Soata, y Alerta condición resolutoria.

16/11/2022: La supervisión del convenio por medio de correo electrónico al municipio, reitera compromisos en cuanto al cumplimiento y aplicación efectiva de la condición resolutoria.

17/11/2022: La supervisión del convenio por medio de correo electrónico al municipio, envía comunicado con asunto "Saludos de reserva y solicitud de remisión de documentos para el trámite de desembolso"

17/11/2022: La supervisión del convenio, mediante comunicación S-2022-4301-420990, solicita al alcalde Municipal de Soatá el Cumplimiento de las obligaciones a cargo del Ente Territorial - Convenio No. 658-2021 - Municipio de Soata, y Alerta condición resolutoria, riesgo fenecimiento de recursos.

SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONVENIO (OTROSI NO. 2)

17/11/2022: Mediante comunicación Oficio GAM-270-2022, el señor alcalde del Municipio de Soatá, solicita a la supervisión del convenio prórroga N°02 y sustitución de recursos al convenio interadministrativo N° 658 de 2021 por SEIS (06) MESES, sustentado en los siguientes argumentos:

"...El día Doce (12) de Noviembre de 2021 se suscribió el convenio interadministrativo FIP N° 658 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros entre el departamento administrativo para la prosperidad social - Fondo de inversión para la paz PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social productiva, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacio comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha de estructuración"

Para el caso específico el municipio de Soatá se permite informar que, en la segunda temporada de lluvias del año 2022, por la que se atraviesa se han tenido precipitaciones de mayor intensidad y frecuencia en la última década, situación que ha sobrepasado de lejos los niveles de pluviosidad llegando a superar por tres veces los niveles promedio de precipitaciones en el municipio de años anteriores, información según las estaciones meteorológicas más cercanas.

 <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div>	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 19 de 51

Lo anteriormente expuesto denota que la situación en los desempeños y rendimientos de las obras del contrato derivado MS--SAMC-004-2022 de objeto "Remodelación adecuación y mejoramiento de la plaza de mercado de Soatá" se han visto aminoradas, por lo que se requiere mayor tiempo en los plazos de ejecución, por lo tanto, de nuestro convenio interadministrativo FIP N° 658-2022, exhortamos la cláusula 15 "modificaciones y prorrogas" la cual establece que: "el convenio podrá ser modificado y/o prorrogado de común acuerdo por solicitud de los firmantes, mediante suscripción de documento que precise razón alcance de esta decisión. La prórroga del convenio no necesariamente implicará adición de recursos y solicitamos respetuosamente la prórroga en el tiempo para la ejecución del convenio interadministrativo FIP N° 658 de 2021 hasta el día Treinta (30) de Junio de 2023, igualmente solicitamos se realicen las gestiones administrativas tendientes a llevar a cabo la sustitución de vigencia de los recursos de los que se habla en la cláusula 5 "imputaciones presupuestales" esto con la finalidad de llevar a feliz término todas las obras de esta importante inversión para nuestro municipio..."

22/11/2022: La interventoría, mediante comunicación OFC-033CP, emite concepto favorable respecto a la solicitud de prórroga de la Entidad Territorial bajo el comunicado GAM-270-2022 el cual establece que:

"...Teniendo en cuenta la solicitud realizada por el municipio de Soatá – Boyacá, el día 17 de noviembre mediante el oficio GAM-270-2022, de asunto "Solicitud de sustitución de vigencia de recursos y Prorroga II al convenio interadministrativo 658-2021", esta interventoría conceptúa que bajo la potestad del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social se prorrogue el convenio N° 658 FIP 2021 suscrito con el Municipio de Soatá – Boyacá, acorde a la solicitud realizada por el municipio en su comunicado, con el fin de garantizar los tiempos de ejecución del proyecto: "REMODELACIÓN ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO DE SOATA - BOYACÁ". Así como la liquidación del contrato que se derive del convenio Interadministrativo, y la liquidación del convenio en mención.

En aras de dar cumplimiento a los plazos establecidos en la ficha de estructuración y ejecutar los recursos de vigencia del año 2022, Emitimos concepto favorable para que se prorrogue y se sustituyan los recursos para el convenio del asunto.

JUSTIFICACION DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO

Los habitantes del municipio de Soatá contaban con una plaza de mercado con más de 38 años de antigüedad por lo que se encontraba en un avanzado estado de deterioro, por lo que presentaba problemas estructurales y de confinamiento. Así mismo este espacio no cumplía con las normas mínimas de saneamiento establecidas en la normatividad vigente y no había zonificación de los espacios comerciales, por lo que se presentaba una mala organización en la comercialización de los productos agropecuarios, generando fenómenos de informalidad por parte de los comerciantes, los cuales invadían el espacio público, impactando negativamente en el paisaje urbano del municipio.

Con el proyecto de construcción de la nueva plaza a través del Convenio 658 de 2021 firmado con Prosperidad Social, se pretende contar con un espacio completamente renovado, zonificando los productos a comercializar, garantizando que los productos que se venden en este lugar cuenten con las mejores

 <div> <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div> </div>	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 20 de 51

condiciones de salubridad, cumpliendo la normatividad vigente y beneficiando directamente a los productores agropecuarios. De igual forma el proyecto pretende convertirse en el punto de encuentro principal del municipio, ya que plantea la construcción de una zona de restaurantes y de un espacio lúdico para eventos al aire libre lo que beneficiaría a los 8.862 habitantes del municipio distribuidos así: Niños, niñas y adolescentes de 0 a 17 años) 1.726; Adulto Mayor (Mayor 60 años) 1.921; Población Víctima (Todos los hechos victimizantes) 103; Pobreza Extrema (Unidos) 933; Personas con Discapacidad 309 y SISBEN IV 8.862.

Dado que la alcaldía pretende propiciar actividades culturales y de integración en este lugar para que a través de la plaza se dinamice la economía del municipio a través del turismo y se fortalezca el tejido social.

Actualmente el proyecto contempló la demolición de la infraestructura en donde se encontraba la plaza de mercado anterior, por lo que de no continuar el proyecto se afectaría gravemente a los habitantes del municipio, sus productores y asociaciones dado que estos se encontraban a la expectativa de la culminación del proyecto ya que se benefician directamente de la comercialización que se hacía en este lugar, dejándolos sin sustento y afectando gravemente la economía del municipio al romper el tejido socioeconómico que se genera a través de un punto de encuentro tan importante como lo es la plaza de mercado.

En el marco de la Ruta para Superación de la Pobreza, Prosperidad Social tiene como objetivo promover la inclusión social y productiva de los hogares más pobres del país a través de obras de infraestructura que dinamicen la generación de ingresos y permitan a las comunidades el acceso a bienes y servicios.

“Prosperidad Social ha desempeñado un papel trascendental en la superación de la pobreza y la pobreza extrema, en todo el país: por la atención a grupos vulnerables, la gestión territorial y la atención y reparación a víctimas del conflicto armado. Ha sido fundamental su participación en proyectos para la inclusión social y reconciliación”.

El crecimiento poblacional se ha concentrado alrededor de ciertos puntos de atracción que concentran la provisión de servicios y atención de necesidades de los pobladores. Los centros de comercio son focos de crecimiento y están asociados principalmente a la satisfacción de las necesidades humanas.

Dichos espacios no se limitan solo a esto, pues constituyen puntos de encuentro social que incluso desarrollan la identidad de una comunidad. Esto es palpable en múltiples localidades de nuestra nación. Las plazas de mercado, o galerías, son uno de los escenarios que más nos identifica en ese sentido.

Estos centros tal vez son los más dinámicos y populares que existen en nuestro país. En un intento por simplificar todo el contexto que encierran, se puede decir que, al visitarlos, es palpable el intercambio. Se intercambian productos en el convencional comercio, y el intercambio se extiende a experiencias y amistades, al confluir del campo con la ciudad; el del productor y el consumidor, el campesino y ciudadano, el oriundo y el turista. Intercambiamos identidad cultural y gastronómica. En definitiva, no son solo centros de acopio y comercio.

Si bien su actividad se puede ejercer al aire libre, en la actualidad se edifican intentando atrapar en sus construcciones el carácter de la población, aplicando conceptos modernos de salubridad, arquitectura e

 <div> <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div> </div>	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 21 de 51

ingeniería. Desde que se concibe hasta que se materializa una plaza, algunas disciplinas como la arquitectura y la ingeniería intervienen de manera activa. En este punto, la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat ha recabado una amplia experiencia en el ámbito colombiano”. [i][i]

[1][1] Cartilla para la estructuración de Plazas de Mercado. Prólogo documento en construcción

Con la convocatoria No. 001 del 2020 Prosperidad Social se financió obras con alto impacto social y económico en las comunidades con proyectos de Infraestructura Social y Productiva, buscando aumentar las potencialidades y ventajas comparativas de las comunidades donde se realizan los proyectos, contribuyendo a la reducción de la desigualdad en donde las obras representan soluciones que permiten mejorar la calidad de vida, la competitividad local y la generación de empleo e ingresos en las comunidades con los mayores índices de pobreza monetaria y pobreza multidimensional.

Las Plazas de Mercado, Centros de Acopio y Centros de transformación benefician a comerciantes, usuarios, campesinos, transportadores, coteros, comunidad en general, que generan en estos espacios actividades de participación ciudadana, tejido social, cuidado de lo público y beneficio económico.

La plaza de mercado es un importante centro de intercambio, que favorece el fortalecimiento de los canales de comercialización de los productos de origen agropecuario, favorece el abastecimiento y contribuye a la seguridad alimentaria con productos en condiciones de calidad e inocuidad, y precios favorables.

Pero, además busca:

- Poner a disposición infraestructura adecuada para el manejo, almacenamiento y comercialización de productos agropecuarios locales (en ausencia de esta).
- Mitigar riesgos sanitarios.
- Mitigar riesgos ambientales.
- Reducir la informalidad.
- Reducir la invasión del espacio público y la accidentalidad en los sectores aledaños.
- Reducir problemas de inseguridad en los sectores aledaños.
- Mejorar en el ornato del municipio.
- Impulsar estos espacios en las rutas de turismo gastronómico
- Contar con espacios que brinden acceso universal
- Reducir la ocurrencia de riesgos físicos mediante la implementación de la nueva normatividad.

Al contar con la infraestructura adecuada para la comercialización, se favorece la aplicación de buenas prácticas productivas, buenas prácticas higiénicas, de manipulación de alimentos y de manejo apropiado de residuos sólidos; adicionalmente, la implementación de la logística eficiente y eficaz que garantice la distribución y comercialización y, por tanto, la disposición al consumidor final de productos de buena calidad e inocuidad, eliminando y/o mitigando riesgo sanitario y ambiental a la población.

La construcción de la plaza de mercado, y en general un proyecto de infraestructura productiva conlleva una serie de fases, muy complejas todas, que parten de la planeación del proyecto, anteproyecto y maduración.

	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 22 de 51

En la fase de planeación se debe considerar; justificar por qué y para qué se considera relevante el proyecto en el municipio teniendo en cuenta el nivel de demanda en el mercado, analizar el tipo de proyecto que más se ajusta a cubrir las necesidades del municipio, definir si se intervendrá una infraestructura existente o si se construirá un proyecto completamente nuevo en el sector.

En esta fase también es importante realizar un análisis del terreno antes de desarrollar alguna propuesta de proyecto, y conocer su situación jurídica, catastral y el estado de disponibilidad de servicios en el predio, para garantizar una iniciativa que sea operativa y sostenible en el tiempo. Es importante conocer la capacidad física y técnica del Municipio, para mantener operativo el proyecto una vez que se finalice la obra, y garantizar la sostenibilidad a mediano y largo plazo.

Un último elemento para considerar en esta primera fase es la necesidad o no de demoliciones y/o reubicación temporal del funcionamiento actual de la plaza de mercado. Para la reubicación se debe contar con un plan que inicia con la elaboración de un cronograma, que contenga al menos las siguientes actividades:

Para la ejecución de estos proyectos 2021, ha sido necesario realizar demoliciones y/o reubicación de vendedores, afectando esto temporalmente a las familias que dependen económicamente de su actividad como vendedores, empleados, o que realizan actividades de rebusque en estos espacios.

Las demoliciones y/o reubicaciones implican también para el municipio un compromiso de recursos económicos y la necesidad de concertar con los vendedores los posibles sitios de reubicación temporal.

Estas personas deben ubicarse en sitios temporales que no reúnen las mejores condiciones de confort, de seguridad, y sitios que en muchos casos no son estratégicos en temas de ventas; por tanto, pensar en retrasar, suspender o terminar estos proyectos que ya han surtido estas etapas, es propiciar en estas familias una situación peor a la que estaban antes de iniciar el proyecto, sin contar con que se está eventualmente violentando su derecho al trabajo y al mínimo vital.

Basado en lo anterior, se pondría también a los entes territoriales en una situación de conflicto social con las familias afectadas en razón a que no se podría intervenir el proyecto hasta tanto el ente territorial liquide su contrato de obra, gestione los recursos y realice un nuevo proceso de contratación.

Por otra parte, una vez realizado el análisis técnico del proyecto que se encuentra en ejecución y que presenta dificultades para su terminación en la vigencia actual, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

- El detener la ejecución de un proyecto tiene implicaciones de estabilidad de obra importantes, debido a que la primera actividad a ejecutar en un proyecto obedece a la cimentación y/o estructura, que son las responsables de la estabilidad de la edificación. Es decir, si no se han culminado estos ítems, para retomar la ejecución del proyecto será necesario realizar estudios patológicos y ajustes a diseños que permitan al nuevo contratista retomar la ejecución de las obras garantizando la calidad y estabilidad de las mismas.
- Otro aspecto que impacta al proyecto es el tiempo que se requiere para el reinicio de este, debido a la necesidad de elaborar el anexo técnico del proyecto e iniciar nuevamente un proceso licitatorio

 <div> <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div> </div>	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 23 de 51

para la contratación tanto de la obra como de la interventoría y así lograr la terminación del proyecto.

Lo anterior, implicaría una dilación en la entrega y puesta en operación de la obra; lo que sin lugar a duda significaría una desmejora en las condiciones de calidad de vida de la comunidad, además del riesgo de convertirse en una obra inconclusa y un posible detrimento patrimonial para el estado.

Desde el componente jurídico, se considera que el proyecto cuenta con el 70% de recursos en reserva presupuestal que deben ser ejecutados en la presente vigencia, dentro del otrosí No. 01 mediante el cual se prorrogó la ejecución del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 se pactó una condición resolutoria que supedita su continuidad al cumplimiento de determinados porcentajes de ejecución física y presupuestal.

Ahora bien, por hechos ajenos a esta entidad, así como debido a otras situaciones imprevisibles, no se ha logrado el cumplimiento de esos hitos de ejecución presupuestal, siendo inminente el fenecimiento de los recursos a 31 de diciembre de 2022.

Si bien, la mencionada condición resolutoria estableció que en caso que se dieran los supuestos para su aplicación el Convenio se daría por terminado anticipadamente, resulta necesario tener en cuenta las implicaciones negativas que ello traería, teniendo en cuenta el avance que acreditan las obras y las necesidades de la población que solo se lograrán satisfacer con la terminación de las obras en debida forma, tal como lo ha manifestado la Entidad Territorial en su solicitud.

Así entonces, dada la naturaleza del régimen contractual que comporta los convenios financiados con recursos del Fondo de Inversión para la Paz FIP, y la naturaleza consensual de los acuerdos que en estos se pactan, desde la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat, y por solicitud de la Entidad Territorial se ha realizado un análisis de las implicaciones técnicas, jurídicas, financieras y principalmente sociales, y se ha determinado no aplicar la condición resolutoria.

Ahora bien, tal determinación no pretende relevar al Municipio de las obligaciones que le corresponden, por el contrario, procura por el cumplimiento del objeto contractual mediante el seguimiento preciso al plan de contingencia presentado por este, sin perjuicio de las medidas que desde Prosperidad Social se puedan promover contra la misma en caso de incumplimiento.

En este sentido, teniendo en cuenta que se prorrogará la ejecución y que es inminente el fenecimiento de recursos de la vigencia 2021, resulta necesario aclarar que la Entidad Territorial conoce de los procedimientos para el pago de los recursos a través del procedimiento de reconocimiento de pasivos exigibles – Vigencias expiradas^{[1][1]} y asume el deber de adelantar las gestiones necesarias con la celeridad debida para mitigar el impacto que pueda tener sobre el proyecto.

De otra parte, frente al tema presupuestal que ampara la ejecución de estos convenios, y que actualmente cuentan con recursos establecidos como reservas presupuestales, cabe señalar que estos se encuentran incluidos en los trazadores de Construcción de Paz como aporte fundamental dentro de la Reforma Rural Integral y más específicamente con la Garantía progresiva del derecho a la alimentación establecidos en los Acuerdos de Paz de La Habana.

 <div> <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div> </div>	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 24 de 51

[2][1] Ley 2159 de 2021 “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de capital y Ley de Apropriaciones para la Vigencia Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022” expresa:

“Artículo 49. Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".

(...) “Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas". Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República”.

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

Una vez revisada la solicitud de prórroga y sustitución de vigencia de recursos al convenio 658 de 2021, realizada el pasado 17 de noviembre de 2022 por parte de la alcaldía de SOATÁ, atendiendo la recomendación del Director de Infraestructura Social y Hábitat y reconociendo la necesidad de la comunidad y la afectación social que generaría la no terminación del proyecto de la Plaza de Mercado, considerando que a la fecha el estado del contrato de obra derivado del convenio se encuentra en etapa de **EJECUCIÓN** con un avance **programado de 61.15% y ejecutado de 12.74%**, y habiéndose adelantado el desembolso del 10%, esta supervisión recomienda que se otorgue el plazo solicitado por la entidad territorial hasta el día 30 de junio de 2023, tiempo suficiente para surtir la ejecución del proyecto de acuerdo con la ficha de estructuración, y demás tramites de desembolsos y liquidación, de igual manera se recomienda sustituir los recursos de vigencia 2022, por la suma **DE SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE \$ 789.598.053.**

18/11/2022: La supervisión del convenio recibe copia de correo electrónico enviado por la interventoría al contratista requiriendo profesional residente de obra.

18/11/2022: Por medio de correo electrónico la supervisión del convenio recibe por parte del municipio póliza correspondiente al otrosí no. 1, sin soporte de pago.

21/11/2022: La supervisión del convenio por medio de correo electrónico al municipio, reitera documentación requerida para tramite de desembolsos y fecha límite para esta gestión.

24/11/2022: La supervisión del convenio por medio de correo electrónico al municipio, remite comunicado S-2022-4301-425500 con asunto “Requerimiento de informes financieros pendientes convenio 658 de 2021 Municipio de Soata”

 <div> <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div> </div>	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 25 de 51

25/11/2022: La interventoría por medio de correo electrónico radica a la supervisión informe semanal No. 11 con un porcentaje programado de 61.15%, un ejecutado de 12.74% y un atraso de -48.41%.

28/11/2022: La supervisión del convenio recibe observaciones de la revisión realizada a la póliza remitida por el municipio para el otrosí no. 1, por parte del apoyo jurídico.

28/11/2022: La interventoría por medio de correo electrónico radica a la supervisión informe semanal No. 12 con un porcentaje programado de 64.17%, un ejecutado de 14.03% y un atraso de -50.14%.

29/11/2022: La supervisión del convenio por medio de correo electrónico al municipio, remite observaciones de la validación del apoyo jurídico para ser atendidas y proceder con el cargue.

05/12/2022: La supervisión del convenio recibe copia de correo electrónico enviado por la interventoría al contratista citando incumplimiento de obligaciones contractuales (suspensión de actividades en obra)

05/12/2022: La interventoría por medio de correo electrónico radica a la supervisión informe semanal No. 13 con un porcentaje programado de 68.76%, un ejecutado de 15.18% y un atraso de -53.58%.

13/12/2022: La supervisión del convenio realiza reunión virtual por medio de la plataforma TEAMS con la interventoría y el municipio bajo el asunto “658-2021 SOATA: Seguimiento convenio y presuntos incumplimientos contrato de obra”

15/12/2022: La interventoría por medio de correo electrónico radica a la supervisión informe semanal No. 14 con un porcentaje programado de 70.96%, un ejecutado de 15.35% y un atraso de -55.61%.

19/12/2022: La interventoría por medio de correo electrónico radica a la supervisión informe semanal No. 15 con un porcentaje programado de 71.85%, un ejecutado de 15.35% y un atraso de -56.50%.

18/01/2023: La supervisión del convenio recibe correo electrónico por parte de la supervisora del contrato de interventoría con adjunto y asunto “ACTA APROBACION PERSONAL CONV. 658/2.021 SOATA”

19/01/2023: La supervisión del convenio por medio de correo electrónico al municipio, solicita remisión de póliza y soporte de pago correspondiente al otrosí No. 2.

19/01/2023: La interventoría por medio de correo electrónico radica a la supervisión informe semanal No. 16 con un porcentaje programado de 73.63%, un ejecutado de 15.35% y un atraso de -58.28%.

19/01/2023: La interventoría por medio de correo electrónico radica a la supervisión informe semanal No. 17 con un porcentaje programado de 74.84%, un ejecutado de 15.70% y un atraso de -59.14%.

19/01/2023: La interventoría por medio de correo electrónico radica a la supervisión informe semanal No. 18 con un porcentaje programado de 78.26%, un ejecutado de 16.06% y un atraso de -62.20%.

19/01/2023: La interventoría por medio de correo electrónico radica a la supervisión informe semanal No. 19 con un porcentaje programado de 79.39%, un ejecutado de 17.39% y un atraso de -62.00%.

	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 26 de 51

23/01/2023: La supervisión del convenio por medio de correo electrónico al municipio, remite revisión del equipo de contratación con asunto “OBSERVACIONES TRAMITE DE PÓLIZAS OTRO SI No. 1 y 2 DEL CONVENIO 658 FIP DE 2021 - MUNICIPIO DE SOATA BOYACA”

25/01/2023: La supervisión del convenio recibe correo electrónico del municipio, remitiendo póliza y soporte de pago correspondiente al otrosí No. 2.

25/01/2023: La interventoría por medio de correo electrónico radica a la supervisión informe semanal No. 20 con un porcentaje programado de 84.03%, un ejecutado de 18.28% y un atraso de -65.75%.

26/01/2023: La supervisión del convenio por medio de correo electrónico al municipio, remite requerimiento contraloría auditoría 2023, solicitando envío de informes financieros de los meses de noviembre y diciembre de 2022.

30/01/2023: De acuerdo con la proyección del municipio de aprobar prórroga al contrato de obra, la supervisión del convenio por medio de correo electrónico informa documentos requeridos para trámite de mayor permanencia de la interventoría.

30/01/2023: El municipio envía borrador de acta de suspensión a la interventoría y copia en el correo electrónico a la supervisión del convenio.

31/01/2023: Se suscribe acta de suspensión No. 1 al contrato de obra entre el municipio, su contratista de obra y la interventoría, por 10 días.

01/02/2023: La interventoría por medio de correo electrónico radica a la supervisión informe semanal No. 21 con un porcentaje programado de 95.00%, un ejecutado de 19.49% y un atraso de -75.51%.

07/02/2023: Sin soporte de la formalización de la suspensión requerida, la supervisión del convenio envía correo electrónico al municipio solicitando información respecto al estado actual legalizado.

09/02/2023: La supervisión del convenio por medio de correo electrónico al municipio, remite comunicado S-2023-4301-038005 con asunto “Solicitud de pronunciamiento frente a motivos de controversia existentes en la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 658 FIP de 2021” y un tiempo perentorio de respuesta máximo de 5 días hábiles.

10/02/2023: Se suscribe prórroga de acta de suspensión No. 1 al contrato de obra entre el municipio, su contratista de obra y la interventoría, por 10 días.

23/02/2023: La dirección de seguimiento y control programa reunión virtual por medio de la plataforma TEAMS, con asunto “denuncia convenio 658 de 201 municipio de soata URGENTE”

23/02/2023: La supervisión del convenio recibe correo electrónico remitiendo requerimiento de la veeduría y la personería con informe adjunto.

	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 27 de 51

23/02/2023: La supervisión del convenio de acuerdo a los compromisos establecidos en la reunión realizada citada por seguimiento y control, remite correo electrónico a la interventoría con el requerimiento para dar respuesta a la personería y veeduría, con fecha de entrega del martes 28/02/2023.

28/02/2023: La supervisión del convenio recibe copia de correo electrónico remitido por la supervisión del contrato de interventoría a la interventoría dando respuesta en asunto "CONV 658 SOATA SOLICITUD VERIFICACION MAYOR PERMANENCIA", informando que: "El valor estimado es coherente con la matriz de riesgo del contrato de interventoría"

28/02/2023: El municipio por medio de correo electrónico remite a la supervisión del convenio interadministrativo documentación inicial para trámite de mayor permanencia de la interventoría, sin incluir el CDP correspondientes, sino una certificación de compromiso presupuestal, a lo cual la supervisión informa que sin contar con el CDP correspondiente, no se puede avanzar en el trámite solicitado.

28/02/2023: Se recibe correo electrónico por parte de la interventoría solicitando ampliación del plazo del compromiso de entrega de la respuesta a la personería para el día viernes 03/03/2023.

01/03/2023: La supervisión del convenio solicita por medio de correo electrónico a la personería resolución de la veeduría conformada en la AV1.

03/03/2023: Por medio de correo electrónico se recibe respuesta por parte de la interventoría al requerimiento realizado por la personería e informe de la veeduría, la supervisión del convenio remite a la dirección de seguimiento y control para el trámite respectivo.

13/03/2023: La supervisión del convenio por medio de correo electrónico dando alcance a la observación generada de la revisión realizada por el apoyo jurídico de la documentación de la solicitud de mayor permanencia presentada por el municipio, solicita remitir CDP correspondiente puesto que el documento presentado como "CERTIFICACION COMPROMISO DE RECURSOS, no da cuenta de la disposición real de los recursos requerido para este trámite.

SOLICITUD CITACION AUDIENCIA DE ARREGLO DIRECTO

Como se registra en este informe, de acuerdo con los informes semanales remitidos por la interventoría que reportan un aumento constante del atraso, las reuniones virtuales como presenciales realizadas por la supervisión del convenio y la no evidencia de acciones concretas por parte del municipio a su contratista en requerimiento al cumplimiento de sus obligaciones, con un porcentaje de 95.00% programado, un 19.49% ejecutado y un atraso de -75.51% reportado por la interventoría en el último informe semanal el No. 21 y solo con el 10% del valor del convenio tramitado en el desembolso del primer hito de pago establecido en el convenio interadministrativo, con 1 día para la finalización del plazo de ejecución del contrato de obra, esta supervisión se permite solicitar audiencia de arreglo directo para establecer compromisos con el objetivo de dar cumplimiento satisfactoria al objeto del convenio.

14/03/2023: La supervisión del convenio solicita a la interventoría remisión de los informes mensuales consolidados, los recibe y remite a los nuevos apoyos para la supervisión para su revisión correspondiente.

 <div> <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div> </div>	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 28 de 51

15/03/2023: La veeduría remite a la supervisión del convenio requerimiento a la Entidad Territorial con referencia "Comunicación GP-095-2023, Veeduría Ciudadana Contrato MS-SAMC-004-2022 Remodelación Adecuación y mejoramiento de la Plaza de Mercado de Soatá", y envía comunicado a la supervisión dando respuesta a la comunicación de la interventoría, con referencia "Respuesta a comunicación remitida por el Consorcio Interdi-Bateman de fecha 9 de marzo y recibida mediante correo electrónico el 9 de marzo de 2.023, Veeduría Ciudadana Contrato MS-SAMC-004-2022 Remodelación Adecuación y mejoramiento de la Plaza de Mercado de Soatá"

16/03/2023: La Entidad Territorial remite por correo electrónico a la supervisión del convenio, CDP para continuar con trámite de la mayor permanencia de la interventoría, la supervisión del convenio solicita con este documento la actualización de los documentos requeridos para este trámite.

17/03/2023: La Entidad Territorial por correo electrónico a la supervisión del convenio remite comunicado GAM-074-2023 con asunto "Solicitud mayor permanencia de interventoría al contrato obra MS-SAMC-004-2022", comunicado GP-125-2023 con asunto "Informe de supervisión del convenio interadministrativo FIP N° 658 y estado actual de contrato de obra MS-SAMC-004-2022", junto con del CDP No. 2023030037 con fecha 16/03/2023.

22/03/2023: La supervisión del convenio remite documentación completa actualizada al apoyo jurídico para revisión y trámite de la mayor permanencia de la interventoría.

30/03/2023: Finalizada la revisión del apoyo jurídico y sin observaciones generadas, la supervisión del convenio informo a la Entidad Territorial y la interventoría el visto bueno para radicar la documentación requerida.

10/04/2023: Por medio de correo electrónico la supervisión del convenio requiere una vez a la Entidad Territorial la atención a lo solicitado por el DANE en el "Cierre Operativo IPOC IV 2022 - Solicitud diligenciamiento formulario electrónico del Indicador de Producción de Obras Civiles IPOC IV TRIMESTRE 2022. Entrega inmediata".

11/04/2023: Respecto a lo reportado por la interventoría, por medio de correo electrónico la supervisión del convenio solicito a la Entidad Territorial aclaración a la ejecución de actividades en periodo de suspensión del contrato de obra.

13/04/2023: La supervisión del convenio remite validación y observaciones a la documentación enviada por parte de la Entidad Territorial respecto a las pólizas del Otrosí No. 1, para subsanación, remisión y gestión de aprobación.

TRAMITE DE MAYOR PERMANENCIA DE LA INTERVENTORIA

18/04/2023: La Entidad Territorial por correo electrónico a la supervisión del convenio remite comunicado GP-193-2023 con asunto "Solicitud mayor permanencia de interventoría al contrato obra MS-SAMC-004-2022", comunicado GP-192-2023 con asunto "Informe de supervisión del convenio interadministrativo FIP N° 658 y estado actual de contrato de obra MS-SAMC-004-2022", junto con del CDP No. 2023030037 con fecha 16/03/2023. Donde presenta su solicitud en los siguientes términos:

 <div> <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div> </div>	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 29 de 51

“... con el acostumbrado respeto esta entidad solicita sea analizada y viabilizada la mayor permanencia de la interventoría llevada a cabo por el consorcio Interdi Bateman al contrato de obra MS-SAMC-004-2022 de objeto: Remodelación, Adecuación Y Mejoramiento De La Plaza De Mercado de Soata, por el termino de Tres (3) meses con un valor de Ciento Seis Millones Quinientos Noventa Y Cinco Mil Setecientos Treinta Y Dos Pesos Con Treinta Centavos (\$106.595732,30) M/Cte, los cuales serán asumidos por la entidad territorial...”

Ya que durante el desarrollo de las actividades propias del contrato de obra MS-SAMC-004-2022 se presentaron situaciones no previstas en las actividades de excavaciones para los elementos de estructurales y de cimentación, debido a que se encontraron rocas de gran tamaño y dureza que redujeron los rendimientos de obra los cuales se evidencian en las bitácoras de obra, además que en los meses de octubre y noviembre se presento un gran incremento de las precipitaciones lo que impidió que las actividades de obra se desarrollaran con normalidad para este caso se anexa DECRETO No2022103101 en el cual se decreta calamidad domestica en el municipio de Soata; acumulando los atrasos en el cronograma de ejecución de las actividades sin dejar atrás que el contratista de obra tuvo problemas administrativos los cuales de evidencian en la trazabilidad de la interventoría”

18/04/2023: Por medio de correo electrónico la interventoría realiza aval a la solicitud de mayor permanencia, de acuerdo con tres aspectos específicos, así:

“Por otra parte, referente a la mayor permanencia de interventoría es imputable a causas meteorológicas, al contratista de obra y al ente territorial, lo anterior referenciando en una serie de decretos, informes y análisis que se describirán a continuación:

- 1. Durante la ejecución de la obra en las actividades de excavaciones para los elementos de estructurales y de cimentación, se presentaron demoras por la presencia de rocas de tamaño considerable y vigas de concreto que dificultaron su realización y que redujeron los rendimientos de obra los cuales se evidencian en las bitácoras de obra. (anexo 1) e informe semanal 1 (anexo 2)
(...)*
- 2. Durante los meses de octubre y noviembre se presentaron precipitaciones considerables las cuales se evidencia con los atrasos en obra ya que no se podían realizar actividades; para tal caso por parte de la alcaldía y el consejo municipal de gestión del riesgo de desastres se reunió de forma extraordinaria el día 19 de octubre de 2022, para discutir entre otras cosas la ola invernal por la cual empieza a atravesar el municipio de Soata Boyacá la cual ha ocasionado algunos daños a los bienes de algunos habitantes y a la infraestructura de la administración, en esta sesión se estudiaron las solicitudes formales presentadas por los presuntos afectados, Que, como consecuencia de lo anterior, el consejo municipal de gestión del riesgo de desastres volvió a reunirse extraordinariamente el día 27 de octubre de 2022, para estudiar la procedencia de decretar la situación de calamidad pública en el Municipio de Soata Boyacá, como consecuencia de los efectos adversos generados por la ola invernal se emitió el decreto No. 2022103101 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SOATA BOYACA" (ANEXO 3).
(...)*

 <div> <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div> </div>	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 30 de 51

3. *Durante la ejecución del contrato de obra la interventoría se evidencio los problemas administrativos que el contratista de obra tuvo y para tal caso la programación de obra no avanza de manera progresiva: Por lo anterior y siendo evidentes los retrasos presentados por el contratista de ejecución, esta interventoría recomendó respetuosamente a la supervisión ejercida por la Alcaldía Municipal contemplar la posibilidad del inicio del procedimiento de imposición de clausula por tanto la Interventoría notifico los presuntos incumplimientos por parte del contratista de obra al ente territorial.*

(...)

Teniendo en cuenta lo anterior esta interventoría acepta el valor de la mayor permanencia por CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$106.595.732,30.), remitido por el ente territorial mediante el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2023030037, para el tiempo de prórroga solicitado para el contrato de obra”

La supervisión del convenio radico solicitud de trámite de mayor permanencia y documentación requerida a la supervisión del contrato de interventoría el día 30/03/2023 por medio del memorando M-2023-4301-016139 con asunto “Solicitud validación documentación y aprobación requerimiento mayor permanencia interventoría, contrato 406-2021 RIII, para el convenio interadministrativo 658-2021 suscrito entre el municipio de Soata - Boyacá y el Departamento de Prosperidad Social”, el cual presento observaciones y inicio proceso de subsanaciones.

21/04/2023: La supervisión del convenio por medio de correo electrónico remite a la supervisión del contrato de interventoría documentación dando alcance a sus observaciones para su revisión y contando con su aprobación dar alcance al memorando M-2023-4301-016139 en el aplicativo Delta.

21/04/2023: La supervisión del convenio remite validación y observaciones a la documentación enviada por parte de la Entidad Territorial respecto a las pólizas del Otrosí No. 2, para subsanación, remisión y gestión de aprobación.

25/04/2023: La supervisión del contrato de interventoría, remite a la supervisión del convenio observaciones a la documentación presentada para la subsanación inicial.

27/04/2023: Por medio de correo electrónico la interventoría remite ajuste al aval de la solicitud de mayor permanencia de la Entidad Territorial, dando alcance a las observaciones de la supervisión del contrato de interventoría

03/05/2023: Contando con visto bueno de la supervisión del contrato de interventoría, respecto a la atención de las observaciones generadas, la interventoría remite por correo electrónico paquete completo de la documentación requerida para el trámite de la mayor permanencia.

08/05/2023: La supervisión del contrato de interventoría remite por medio de correo electrónico acta de mayor permanencia para gestión de firmas con copia a la supervisión del convenio.

09/05/2023: Dando alcance a la solicitud de la supervisión del contrato de interventoría, la supervisión del convenio remite por correo electrónico documentación radicada por la interventoría dando alcance a la remisión del paquete completo requerido.

 <div> <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div> </div>	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 31 de 51

09/05/2023: La supervisión del convenio remite al municipio observaciones del apoyo jurídico para atender y cargar la documentación requerida para dar trámite a la aprobación de las pólizas del otrosí No. 1 y el otrosí No. 2 del convenio.

10/05/2023: Por medio de correo electrónico el municipio remite acta de mayor permanencia de la interventoría con gestión de firmas finalizada.

11/05/2023: La interventoría por medio de correo electrónico reitera entrega del acta de mayor permanencia con la remisión de acta debidamente firmada.

16/05/2023: El municipio remite por correo electrónico a la supervisión del convenio pólizas y documentos soporte correspondientes al otrosí No. 1 y el otrosí No. 2.

02/06/2023: Se recibe citación a audiencia de arreglo directo para el día 06/06/2023 a las 8:00 am, la cual fue solicitada por la supervisión por medio del memorando M-2023-4300-013511 el 21/03/2023.

05/06/2023: El coordinador de Desarrollo e Implementación informa a la supervisión del convenio lineamiento dado por la Subdirección de Contratación, respecto a la atención de audiencias de arreglos directos, para lo cual solo realizaran la diligencia a convenio que proyecten efectiva ejecución como fórmula de arreglo, sin la claridad de manejo a llevar a cabo con los convenios con recurso fenecidos, la supervisión del convenio remite memorando M-2023-4301-033610 solicitando la suspensión de la audiencia.

05/06/2023: La supervisión del convenio radica memorando M-2023-4301-033610 a la Subdirección de Contratación con la siguiente solicitud:

“...Por medio del presente de la manera más atenta y respetuosa solicito suspender la audiencia de arreglo directo del Convenio Interadministrativo N° 658 FIP de 2021 Municipio de Soatá – Boyacá, lo anterior, considerando el estado de los recursos del convenio toda vez que, se cuenta con el 60% de los recursos fenecidos.

Al respecto, de conformidad con las instrucciones impartidas desde su despacho y de la secretaria general se solicita para estos convenios la suspensión, adicional a la postulación en la gerencia de Compromiso por Colombia, por lo cual, y hasta que una vez se cuente con la claridad por parte de Departamento de Prosperidad Social, se solicita se suspenda la audiencia...”

05/06/2023: Por medio de correo electrónico la supervisión del convenio envía a la coordinación de Infraestructura Social y Hábitat, presentación preparada para audiencia de arreglo directo y memorando de suspensión M-2023-4301-033610.

05/06/2023: La Subdirección de Contratación envía correo electrónico notificando la cancelación de la audiencia de arreglo directo a cada uno de los convocados.

07/06/2023: Por medio de correo electrónico la supervisión del convenio recuerda al municipio los documentos requeridos para el trámite de modificación de los convenios y traslada recomendación de la coordinación de Desarrollo e Implementación de incluir en la solicitud del municipio el siguiente texto:

 <div> <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div> </div>	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 32 de 51

«Postular el proyecto en la estrategia de control fiscal participativo denominada “Compromiso Colombia” de la Contraloría General de la República, como mecanismo de facilitación de acciones que contribuyan a la ejecución de los proyectos que presentan complicaciones.

Por esto, se considera necesaria la suspensión del Convenio mientras se efectúa la postulación, se surte su análisis y se emiten por parte de órgano de control, las recomendaciones para el normal cierre de los proyectos teniendo en cuenta el fenecimiento y otras problemáticas»

13/06/2023: Por medio de correo electrónico la supervisión del convenio reitera al municipio la fecha de finalización de la vigencia y sin reporte de la solicitud y documentación remitida, presume que el municipio no requerirá la suspensión del convenio.

15/06/2023: Se recibe por medio de correo electrónico “SOLICITUD DE INFORMACIÓN-denuncia 2023-264687-80154-D Contraloría General de la República URGENTE “por parte de la coordinación de Formulación, seguimiento y monitoreo, tanto la supervisión del contrato de interventoría como la supervisión del convenio trasladan requerimiento a la interventoría para realizar entrega de la documentación solicitada.

17/06/2023: El municipio remite por medio de correo electrónico a la supervisión del convenio, solicitud de suspensión y documentación necesaria, la supervisión solicita a la interventoría concepto y aval correspondiente.

21/06/2023: La interventoría en respuesta a la solicitud de información, remite drive con documentos requeridos los cuales son reenviados por parte de la supervisión del contrato de interventoría al GIT de Formulación, seguimiento y monitoreo. La supervisión del convenio, remite informe con registro de la ejecución del convenio.

21/06/2023: Se recibe correo por parte de la coordinación de Formulación, seguimiento y monitoreo, con asunto “Notificación de inicio del operativo de recolección Indicador de Producción de Obras Civiles - IPOC II Trimestre 2023 - Plazo diligenciamiento (7) días hábiles a partir de la fecha de notificación”, el cual se traslada de inmediato a la Entidad Territorial para lo correspondiente.

SOLICITUD DE SUSPENSION DEL CONVENIO

17/06/2023: Por medio de correo electrónico al Entidad Territorial representada por el señor alcalde, remite comunicado GAM-168-2023 con solicitud de suspensión del convenio, bajo los siguientes términos:

“De acuerdo a lo anterior, exhortamos la cláusula 15 del convenio FIP-658-2021 "modificaciones y prorrogas" la cual establece que: "el convenio podrá ser modificado y/o prorrogado de común acuerdo por solicitud de los firmantes, mediante suscripción de documento que precise razón alcance de esta decisión. La prórroga del convenio no necesariamente implicara adición de recursos"

Por otro lado, el municipio manifiesta la voluntad de postular el proyecto en la estrategia de control fiscal participativo denominada "Compromiso Colombia" de la Contraloría General de la República,

 <div> <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div> </div>	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 33 de 51

como mecanismo de facilitación de acciones que contribuyan a la ejecución de los proyectos que presentan complicaciones.

Por esto, se considera necesaria la suspensión del Convenio mientras se efectúa la postulación, se surte su análisis y se emiten por parte de órgano de control, las recomendaciones para el normal cierre de los proyectos teniendo en cuenta el fenecimiento y otras problemáticas”

23/06/2023: La interventoría, por medio de correo electrónico remite concepto y aval favorable a la solicitud de suspensión de la Entidad Territorial, enmarco en los siguientes argumentos:

(...)

1. *Durante la ejecución de la obra en las actividades de excavaciones para los elementos de estructurales y de cimentación, se presentaron demoras por la presencia de rocas de tamaño considerable y vigas de concreto que dificultaron su realización y que redujeron los rendimientos de obra los cuales se evidencian en las bitácoras de obra e informe semanales (anexo 1).*

(...)

2. *Cabe resaltar que la temporada invernal que afectó el Departamento de Boyacá está fuera de los pronósticos normales de la temporada de lluvias que se presentan en el país, por lo que se declaró situación de calamidad pública en este municipio y sus alrededores ya que esta fuera de los pronósticos registrados en los últimos años, lo anterior se encuentra evidenciado en los informes del IDEAM.*

Durante los meses de octubre y noviembre se presentaron precipitaciones considerables las cuales se evidencia con los atrasos en obra ya que no se podían realizar actividades; para tal caso por parte de la alcaldía y el consejo municipal de gestión del riesgo de desastres se reunió de forma extraordinaria el día 19 de octubre de 2022, para discutir entre otras cosas la ola invernal por la cual empieza a atravesar el municipio de Soata Boyacá la cual ha ocasionado algunos daños a los bienes de algunos habitantes y a la infraestructura de la administración, en esta sesión se estudiaron las solicitudes formales presentadas por los presuntos afectados, Que, como consecuencia de lo anterior, el consejo municipal de gestión del riesgo de desastres volvió a reunirse extraordinariamente el día 27 de octubre de 2022, para estudiar la procedencia de decretar la situación de calamidad pública en el Municipio de Soata Boyacá, como consecuencia de los efectos adversos generados por la ola invernal se emitió el decreto No. 2022103101 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SOATA BOYACA" (ANEXO 2)

A partir de lo anterior por parte de interventoría se realiza un análisis en cuanto a los reportes entregados por el IDEAM de las precipitaciones registradas mensuales para realizar un ponderado de días aproximados donde el trabajo en obra no avanza de manera progresiva el cronograma establecido.

(...)

Así las cosas, se validan entre 48 a 64 aproximadamente días calendario afectados por las lluvias a partir de esto como es de conocimiento por todos los interesados del proyecto para la construcción estos factores no son benéficas, ya que implican retrasos considerables en la programación establecida. Al presentarse una temporada invernal por encima de los promedios históricos en el país

 <div> <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div> </div>	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 34 de 51

y en específico para el Departamento de Boyacá, con altas precipitaciones e intensidades, las cuales afectaban directamente el proceso constructivo, el transporte de material, el suministro de material, bajos rendimientos en la mano de obra, y con el decreto establecido por la alcaldía de calamidad domestica por este factor, la mano de obra se consideró un problema mayor para contratar.

3. Durante la ejecución del contrato de obra la interventoría se evidencio los problemas administrativos que el contratista de obra tuvo y para tal caso la programación de obra no avanza de manera progresiva las cuales se evidencian en la siguiente trazabilidad.

(...)

A partir de lo anterior se hace necesario garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto del convenio interadministrativo y la entrega a satisfacción de la obra para ellos se hace pertinente SUSPENDER el convenio mientras se realizan las acciones pertinentes para dar un buen inicio del mismo.

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

Como se evidencia en la trazabilidad previa expuesta, el contrato de obra derivado del convenio ha tenido dificultades no solo por la afectación de las lluvias sino por la desapropiada gestión del contratista, para lo cual la interventoría entrego como insumo al municipio informes de presunto incumplimiento del contratista, para que la Entidad Territorial realizara las acciones correspondientes como contratante.

No obstante, vale la pena recordar que el impacto que la Plaza de Mercado genera en la comunidad es un compromiso de bienestar para los pobladores, una apuesta a la economía del lugar y la provisión de mejores condiciones para las labores diarias, lo que genera no solo una gran expectativa, sino una obligación por parte de la administración de Soata de responder a la necesidad de su comunidad.

Por lo tanto, esta supervisión recomienda la suspensión del convenio interadministrativo, por tres meses, a la espera de los lineamientos y efectiva gestión de los recursos, de lo que será la iniciativa COMPROMISO COLOMBIA, y así por finalizar en su totalidad y bajo el compromiso del municipio de Soatá, la ejecución de esta plaza de mercado.

27/06/2023: La supervisión del convenio en atención a las observaciones de la Subdirección de Contratación, remite soporte de cargue de las pólizas del otrosí No. 1 y 2 en la plataforma de secop II.

29/06/2023: El municipio remite DERECHO DE PETICION a la supervisión del convenio para su conocimiento y socialización en la reunión que se realizara el 04/07/23.

04/07/2023: La supervisión del convenio realiza reunión virtual por medio de la plataforma TEAMS con asunto "658-2021 SOATA: Atención derecho de petición".

05/07/2023: La Subdirección de Contratación remite nuevas observaciones a la supervisión del convenio respecto a la solicitud de revisión y aprobación de las pólizas correspondientes a los otrosí No. 1 y 2. Claridades que remite la supervisión el mismo día.

11/07/2023: Respecto al derecho de petición reportado por el municipio, la supervisión recibe requerimiento interno de apoyo para dar respuesta a esta solicitud, para lo cual informa lo definido en reunión del 04/07/23.

 <div> <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div> </div>	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 35 de 51

14/07/2023: Por medio de correo electrónico la supervisión del convenio reitera observaciones al municipio respecto a la documentación remitida para trámite de revisión y aprobación de las pólizas de los otrosí No. 1 y 2.

24/07/2023: El municipio en atención al requerimiento de la supervisión del convenio remite documentos soporte de respuesta al derecho de petición reportado, los cuales son trasladados para dar respuesta desde el Departamento de Prosperidad Social.

02/08/2023: En respuesta al requerimiento de la coordinación de Infraestructura Social y Hábitat, respecto a la posibilidad de reiniciar y prorrogar el convenio, la supervisión por correo electrónico de asunto “658-2021 SOATA - Estado actual y proyección reinicio y prorroga convenio”, exponiendo el estado actual y las consideraciones para tener en cuenta en este proceso.

11/08/2023: Por medio de correo electrónico con asunto “658-2021 SOATA - Conclusión trámite aprobación pólizas”, la supervisión del convenio recopila los archivos remitidos por el municipio para revisión de las pólizas de los otrosíes 1 y 2, y la suspensión del convenio, enumera las observaciones y solicita la atención a las mismas a la brevedad posible para lograr culminar el trámite de aprobación.

14/08/2023: La supervisión del convenio por medio de correo electrónico remite al municipio con copia a la interventoría comunicado S-2023-4301-2204468 con asunto “Alerta recursos convenio 658 de 2021”.

18/08/2023: En atención a la solicitud de la supervisión del convenio el municipio remite documentación para nueva revisión de las pólizas de los otrosíes 1 y 2, y la suspensión del convenio, el cual es remitido al apoyo jurídico.

22/08/2023: Por medio de correo electrónico el municipio remite oficio conjunto GAM-222-2023 y GP-488-2023, dirigido a la interventoría y el contratista de obra, con copia la supervisión del convenio, donde convoca una reunión presencial en el municipio para el día 24/08/23 a las 10 am.

24/08/2023: En atención a la solicitud de la supervisión del convenio, la interventoría por medio de correo electrónico remite informe que presenta dos propuestas de actividades a ejecutar con el 30% de recursos que actualmente se encuentra disponibles por ser de vigencia.

01/09/2023: El municipio por medio de correo electrónico remite a la interventoría y el contratista de obra con copia a la supervisión de convenio, acta del comité realizado el 30/08/2023 y registro fotográfico.

01/09/2023: En atención a la solicitud del apoyo financiero a la supervisión del convenio, el municipio remite por medio de correo electrónico remitiendo informes financieros mensuales, de acuerdo con la obligación contenida de en el convenio.

05/09/2023: De acuerdo con la manifestación del municipio de requerir ampliación a la suspensión del convenio, la supervisión por medio de correo electrónico consulta avance y solicitud de esta modificación al convenio.

 <div> <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div> </div>	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 36 de 51

15/09/2023: Sin respuesta del municipio, de acuerdo con su manifestación de requerir ampliación a la suspensión del convenio, la supervisión por medio de correo electrónico nuevamente consulta avance y solicitud de esta modificación al convenio.

SOLICITUD DE AMPLIACION A LA SUSPENSION DEL CONVENIO

15/09/2023: Por medio de correo electrónico mediante comunicación AMCH-416 fechada del 13/09/2023, el señor alcalde del Municipio de Chiscas, solicita a la supervisión del convenio ampliación de la suspensión del convenio interadministrativo N° 581 de 2021, exponiendo que no se han superado las causas iniciales de la suspensión, así:

“...De acuerdo a lo anterior, exhortamos la cláusula 15 del convenio FIP-658-2021 “modificaciones y prorrogas” la cual establece que: “el convenio podrá ser modificado y/o prorrogado de común acuerdo por solicitud de los firmantes, mediante suscripción de documento que precise razón alcance de esta decisión. La prórroga del convenio no necesariamente implicará adición de recursos”

Solicitamos la prórroga a la suspensión del convenio interadministrativo FIP N° 658 ya que a la fecha no se han superado las causas que dieron origen a la suspensión del convenio, por ello el municipio de Soatá considera necesario que se amplie por el mismo tiempo de la suspensión inicial para continuar con los tramites requeridos, es de anotar que si las causas que conllevan a la suspensión se superan antes del tiempo se dará reinicio para continuar con el cumplimiento del objeto del convenio. ...”

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo expuesto anteriormente y que el convenio interadministrativo No. 658 FIP de 2021, fue presentado a la estrategia “Compromiso Colombia”, y pese a que se han realizado varias mesas de trabajo con la Contraloría, aún no se ha llegado a una solución definitiva, razón por la cual no es posible reiniciar la ejecución del convenio, esta supervisión recomienda ampliar la suspensión del convenio desde el 29 de septiembre de 2023 hasta el 31 de octubre de 2023, con fecha proyectada de reinicio del 1 de noviembre de 2023, tiempo en el que se espera tener lineamiento respecto a la estrategia de compromiso Colombia y se deberá surtir la actualización de la licencia de construcción y la atención a los requerimientos de la comunidad y la veeduría por parte de la Entidad Territorial.

20/09/2023: Por medio de correo electrónico la interventoría remite aval a la solicitud de prórroga de la suspensión del municipio, concluyendo lo siguiente:

“Sin embargo a la fecha el contrato de obra cuenta con dificultades de reinicio debido a que no se encuentra con la licencia de construcción actualizada y es requisito para poder reiniciar de igual manera por parte del contratista de obra no se ha entregado la programación correspondiente para ejecutar los recursos no fenecidos.

A partir de lo anterior se hace necesario garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto del convenio interadministrativo y la entrega a satisfacción de la obra para ello se hace pertinente PRORROGAR LA SUSPENSIÓN al convenio por tres meses mientras se realizan las acciones pertinentes para dar un buen inicio del mismo”

 <div> <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div> </div>	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 37 de 51

21/09/2023: La supervisión del convenio reenvía correo con asunto “Notificación de inicio del operativo de recolección Indicador de Producción de Obras Civiles - IPOC III Trimestre 2023 - Plazo diligenciamiento (7) días hábiles a partir de la fecha de notificación”, al municipio y la interventoría, requiriendo atención a los solicitado por el DANE.

25/09/2023: Por medio de correo electrónico nuevamente la supervisión del convenio requiere al municipio remisión de la documentación necesaria para realizar revisión y trámite de aprobación de las pólizas de los otrosíes 1 y 2.

28/09/2023: La supervisión remite al municipio por medio de correo electrónico, comunicado S-2023-4301-2293885 con asunto “Alerta recursos convenio 658 de 2021”.

05/10/2023: En atención a la solicitud de la supervisión, por medio de correo electrónico la interventoría remite ultimas actas de modificación del contrato de obra derivado.

19/10/2023: Se celebró una reunión que involucró a la supervisora del Convenio 658 FIP 2021 en Soatá, Boyacá, con el apoyo técnico y jurídico del convenio, la interventoría y un delegado de la Dirección de Infraestructura. Durante la reunión, se discutieron los detalles del Convenio, que tenía una ejecución del 20.05% y estaba en proceso de ajustar la licencia de construcción. Se planteó que el 19.95% restante de los recursos de la vigencia podría ejecutarse este año, aunque se destacó la importancia de considerar el cierre financiero que finalizaba a inicios de diciembre. Se acordaron compromisos, como presentar un informe y cronograma ajustado, presionar para obtener la licencia ajustada y consultar sobre la estrategia Compromiso Colombia debido a recursos no utilizados.

24/10/2023: La supervisión del convenio remite a la alcaldía municipal de Soatá, un correo electrónico con asunto “658-2021 SOATA: Alerta cierre financiero y finalización de vigencia” El cual pretende dar aviso a la entidad territorial sobre los plazos existentes para hacer ejecución y tramitar los desembolsos pendientes en lo que resta de año, todo en función de las fechas del cierre financiero y de la vigencia de los recursos monetarios disponibles.

SOLICITUD DE PRÓRROGA AL CONVENIO (OTROSI NO. 3)

25/10/2023: El municipio remite comunicado GAM-278-2023 en el cual solicita a Prosperidad Social, la prórroga al plazo del convenio 658-2021 en los siguientes términos:

“Reciban un cordial y fraterno saludo por parte de la Administración Municipal 2020-2023 "Soatá, Juntos por un mejor Futuro", deseando éxitos en sus labores diarias.

El día Doce (12) de Noviembre de 2021 se suscribió el convenio interadministrativo FIP N°658 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros entre el departamento administrativo para la prosperidad social- Fondo de inversión para la paz PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social productiva, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacio comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha de estructuración"

 <div> <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div> </div>	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 38 de 51

De acuerdo a lo anterior, exhortamos la cláusula 15 del convenio FIP-658-2021 "modificaciones y prorrogas" la cual establece que: "el convenio podrá ser modificado y/o prorrogado de común acuerdo por solicitud de los firmantes, mediante suscripción de documento que precise razón alcance de esta decisión. La prórroga del convenio no necesariamente implicará adición de recursos"

Solicitamos la prórroga al plazo de ejecución del convenio interadministrativo FIP N° 658 ya que se requiere dar continuidad con los procesos y trámites administrativos que se están adelantando, igualmente las obras que conllevarán al cumplimiento cabal del objeto contractual.

Actualmente, nuestro convenio se encuentra suspendido, por tanto, se requiere que se pacte el reinicio con el fin de ampliar el plazo de ejecución por lo que resta de la actual vigencia, es decir, hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2023, de esta manera se puedan dar reinicio a los contratos derivados de dicho convenio y se puedan culminar las obras programadas."

27/10/2023: La interventoría remite aval a la solicitud de prórroga de la Entidad Territorial, emitiendo el siguiente concepto:

"... El consorcio INTERDI-BATEMAN en calidad de interventoría y en cumplimiento de las obligaciones contractuales y acorde a la solicitud de la Alcaldía Municipal de Soata en la cual señalan: "Solicitamos la prórroga al plazo de ejecución del convenio interadministrativo FIP N° 658 ya que se requiere dar continuidad con los procesos y trámites administrativos que se están adelantando, igualmente las obras que conllevarán al cumplimiento cabal del objeto contractual", por lo anteriormente mencionado y teniendo en cuenta dicha solicitud y luego de realizar la respectiva revisión esta Interventoría considera viable PRORROGAR el Convenio Interadministrativo con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto del mismo, garantizando a cabalidad la entrega a satisfacción de la obra y por ende, la generación de impacto positivo de desarrollo para las comunidades.

Por lo anterior y siendo evidente el impacto social que representa el proyecto esta interventoría conceptúa favorablemente para que sea prorrogado el convenio marco y como se indicó anteriormente se lleve a feliz término el contrato de obra..."

RECOMENDACIONES Y/O CONCLUSIONES

Los residentes del municipio de Soatá se encontraban en posesión de una plaza de mercado con una antigüedad que superaba los 38 años, lo que resultó en un avanzado estado de deterioro, manifestando problemas estructurales y de confinamiento. Además, dicha instalación presentaba insuficiencias en cuanto a las normas de saneamiento vigentes y carecía de una adecuada zonificación de los espacios comerciales, lo que resultaba en una mala organización de la comercialización de productos agropecuarios. Esto generaba fenómenos de informalidad por parte de los comerciantes, quienes invadían el espacio público, afectando negativamente el paisaje urbano de la localidad.

Mediante el proyecto de edificación de una nueva plaza, respaldado por el Convenio 658 de 2021 en asociación con Prosperidad Social, se buscaba la total renovación del espacio, implementando una

 <div> <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div> </div>	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 39 de 51

zonificación para productos específicos que cumplieran con las normas de salubridad vigentes. Este proyecto busca beneficiar directamente a los productores agropecuarios y pretende convertirse en el punto de encuentro central del municipio, incorporando áreas de restaurantes y un espacio lúdico para eventos al aire libre, lo que beneficiaría a los 8,862 habitantes del municipio, distribuidos en diversas categorías de población.

En el contexto de la ejecución de estos proyectos que involucraban demoliciones y reubicación de vendedores, surgen preocupaciones en relación con las familias afectadas que dependen económicamente de esta actividad, además de los compromisos económicos del municipio y la falta de condiciones adecuadas para la reubicación temporal.

Adicionalmente respecto a la disposición presupuestal que respalda la ejecución de estos convenios, es relevante señalar que este convenio aun cuenta con la posibilidad de ejecutar recursos en vigencia 2023.

Por todo lo manifestado previamente, esta supervisión recomienda prorrogar el convenio interadministrativo hasta el 31/12/2023, basada en la solicitud del municipio, el aval de la interventoría y la posibilidad de continuidad de la ejecución.

27/10/2023: La interventoría por medio de correo electrónico remite informe de claridad de las actividades que se lograrían ejecutar con el 30% de recursos de vigencia, en lo que queda de este año.

08/11/2023: La supervisión remite al municipio por medio de correo electrónico, comunicado S-2023-4301-2428448 con asunto “Alerta recursos convenio 658 de 2021”.

14/11/2023: Se realiza reunión de seguimiento a los convenios en los cuales hace parte la interventoría Consorcio Interdi-bateman, allí se informa que el contratista ha solicitado reunión para tratar los temas del reinicio de la obra y que esta reunión no ha sido surtida por dificultades de comunicación con el personal de la alcaldía. Esta supervisión informa sobre el inicio de acciones por el presunto incumplimiento del municipio de Soatá a las obligaciones del convenio.

17/11/2023: Mediante comunicado S-2023-4301-2437593 dirigido a la alcaldía de Soatá con asunto “Solicitud de pronunciamiento frente a motivos de controversia existentes en la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 658 FIP de 2021, y presunto incumplimiento a las obligaciones establecidas”, esta supervisión alerta al municipio sobre el presunto incumplimiento de sus obligaciones en el marco del convenio interadministrativo por la tardanza en la actualización de la licencia de construcción, pese a los múltiples requerimientos. También se solicita pronunciamiento o se dará aplicación al mecanismo de solución de controversias establecido en la cláusula Décimo Segunda del Convenio, reiterando requerimiento realizado el 09/02/2023 por medio del comunicado S-2023-4301-038005.

20/11/2023: La supervisión del convenio nuevamente reitera la solicitud de pronunciamiento frente a la tardanza en la modificación de la licencia de construcción, mediante correo electrónico dirigido al municipio de Soatá y la interventoría.

22/11/2023: Mediante correo electrónico la supervisión del convenio alerta de presunto incumplimiento a las obligaciones del convenio, de parte del municipio de Soatá, por la no actualización de las pólizas del convenio frente a los otrosíes 1, 2 y 3 del convenio interadministrativo.

 <div> <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div> </div>	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 40 de 51

23/11/2023: El director de Infraestructura Social y Hábitat junto con la supervisión del convenio asistieron al **COMITÉ DE CONCILIACION** en la sesión No. 183, donde la oficina jurídica expuso la acción popular interpuesta por el Sr. Yesid Figueroa García, donde solicita la ejecución total de la plaza de mercado, en el comité la supervisión del convenio expuso las dificultades en la ejecución del contrato de obra y dio claridad de que desde la supervisión del convenio se han garantizado todas las acciones administrativas para permitir la gestión del municipio y su contratista de obra para la ejecución, pero a la fecha el municipio no ha cumplido con la obligación de modificar la licencia de construcción para retomar la ejecución de las actividades de obra.

SOLICITUD AUDIENCIA DE ARREGLO DIRECTO.

De acuerdo con la trazabilidad expuesta previamente, se puede evidenciar las acciones que ha realizado la supervisión del convenio, las cuales han sido encaminadas y con el objetivo de garantizar la vigencia del convenio y la disponibilidad de los recursos, para que la Entidad Territorial asegure la ejecución efectiva de las actividades de obra, para lo cual en la última modificación del convenio se realizó prórroga de la vigencia hasta el 31/12/2023 con el compromiso por parte de la Entidad Territorial de actualizar la licencia de construcción para reiniciar efectivamente las actividades de obra.

Por lo anterior esta supervisión propone como fórmula de arreglo la remisión de la licencia actualizada por parte de la Entidad Territorial tres (3) días hábiles luego de finalizar esta audiencia, para dar reinicio efectivo a la ejecución de las actividades de obra pendientes.

De no contar con el efectivo cumplimiento por parte de la Entidad Territorial, esta supervisión, ve con preocupación, la posibilidad de recomendar una nueva prórroga al convenio interadministrativo y la correspondiente reserva a los recursos que actualmente se encuentran vigentes.

24/11/2023: Mediante correo electrónico, esta supervisión solicita a la interventoría dar claridad a algunas observaciones presentadas a la licencia de construcción que será actualizada, en el marco de los expresado por la interventoría en el comité de conciliación.

28/11/2023: En atención a la solicitud realizada por la supervisión del convenio, por medio de correo electrónico la interventoría remite comunicado BIL-2012-658 con asunto “Observaciones requerimiento ajuste licencia de construcción”, donde de acuerdo a lo requerido, informa a esta supervisión los ajustes que se realizaron a la licencia de construcción, generados por la implantación en sitio del proyecto diseñado presentando reducciones en las 8 áreas de intervención, y específicamente expresa:

- Reducción del área de la cubierta – mercados y redistribución de las columnas
- Generación detalle estructural muro zona de cocinas y comedor
- Generación detalle estructural muro baños

03/12/2023: Mediante memorando M-2023-4300-078438 se solicita a la subdirección de contratación la aplicación de la cláusula No. 12 “Solución de controversias” por el presunto incumplimiento a las obligaciones adquiridas mediante el convenio 658 FIP de 2021 de parte del municipio de Soatá.

11/12/2023: Esta supervisión remite correo electrónico dirigido a la alcaldía de Soatá, reiterando la solicitud de actualización de las pólizas del convenio frente a los otrosíes 1, 2 y 3 del convenio interadministrativo.

 <div> <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div> </div>	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 41 de 51

Y alerta sobre la importancia de surtir esta diligencia frente al inminente trámite de prórroga del convenio interadministrativo.

ATENCION SOLICITUD DIRECCIÓN GENERAL Y SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

En atención al requerimiento recibido el día de ayer lunes 11/12/2023, me permito informar que para la finalización del año 2022 se encontraba en reserva del año 2021, el 70% de los recursos totales del convenio, correspondientes a \$1.842.395.458, de los cuales se logró, cumplido el hito del 10%, tramitar el primer desembolso por un valor de \$263.199.352, lo que con el cambio de vigencia del año 2022 al año 2023 y la no ejecución genero el fenecimiento del 60% correspondiente a \$1.579.196.406, el 30% de vigencia correspondiente a \$789.598.053, se sustituyó en la prórroga del convenio realizada por medio del otrosí No. 2 hasta el 30/06/2023, lo que permitió garantizar la disponibilidad de los recursos con la vigencia 2023. Como se reporta en la trazabilidad registrada, la ejecución del contrato de obra derivado presento dificultades respecto a la baja gestión del municipio, al no realizar la actualización de la licencia de construcción atendiendo el estado actual del contrato de obra, situación que retrasó el reinicio efectivo de la obra.

SOLICITUD DE PRÓRROGA AL CONVENIO Y RESERVA RECURSOS VIGENTES (OTROSI NO. 4)

14/12/2023: El municipio remite comunicado GAM-315-2023 en el cual solicita a Prosperidad Social, la prórroga al plazo del convenio 658-2021 en los siguientes términos:

"Reciban un cordial y fraterno saludo por parte de la Administración Municipal 2020-2023 "Soatá, Juntos por un mejor Futuro". deseando éxitos en sus labores diarias.

El día Doce (12) de Noviembre de 2021 se suscribió el convenio interadministrativo FIP N° 658 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros entre el departamento administrativo para la prosperidad social - Fondo de inversión para la paz PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social productiva, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacio comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha de estructuración"

De acuerdo a lo anterior, exhortamos la cláusula 15 del convenio FIP-658-2021 "modificaciones y prorrogas" la cual establece que: "el convenio podrá ser modificado y/o prorrogado de común acuerdo por solicitud de los firmantes, mediante suscripción de documento que precise razón alcance de esta decisión. La prórroga del convenio no necesariamente implicará adición de recursos"

Solicitamos la prórroga al plazo de ejecución del convenio interadministrativo FIP N° 658 hasta el día Treinta y uno (31) de Diciembre de 2024 ya que se requiere dar continuidad con los procesos y trámites administrativos que se están adelantando, para contextualizar y dar a conocer los avances en los trámites nos permitimos indicar lo siguiente:

1. *El contrato de obra hoy presenta un avance financiero de 10% y un avance físico de obra de 20,05%*

 <div> <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div> </div>	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 42 de 51

2. El contrato se encuentra suspendido y cuenta con un plazo de ejecución de cinco (05) meses, quedando a la fecha dos (02) días de ejecución.
3. Mediante reunión virtual sostenida entre interventoría contratista de obra y municipio se estableció tiempo de prórroga pertinente para terminar las obras en tres (03) meses
4. Cumpliendo con las obligaciones contraídas en el convenio FIP 658-2021 el municipio entregó al DPS certificado de disponibilidad presupuesta! N° 2023030037 de fecha dieciséis (16) de Marzo de 2023, para garantizar la mayor permanencia de la interventoría.
5. Se han mantenido diversas reuniones de carácter técnico entre las partes con el fin de realizar los ajustes estructurales y arquitectónicos sin embargo a la fecha no se han podido unificar los criterios entre los profesionales y así poder incorporar tales cambios en la licencia de construcción.

. Se solicitó que el proyecto fuera incluido por parte de la contraloría en la estrategia de control fiscal participativo compromiso Colombia, y se espera de una solución que permita asignar los recursos que fenecieron y que permita ser un garante entre las partes para dinamizar las acciones que se deben hacer para poder dar reinicio a las obras.

7. A fecha veintiocho (28) de noviembre de 2023 se llevó a cabo la primer reunión de control fiscal participativo donde estuvo presente, contraloría, municipio, interventoría y contratista de obra, allí se pactaron los primeros compromisos para dar solución definitiva a las situación técnica y administrativa que se presenta.

Por lo anterior, se solicita sea analizada la situación ya que esta parte considera un tiempo prudente para terminar los tramites administrativos que den lugar al reinicio del convenio interadministrativo, sus contratos derivados (obra e interventoría) y por supuesto las obras que conlleven a cumplir el objeto del convenio y sus contratos, es de tener en cuenta que a partir del reinicio se tienen tres (03) meses para ejecutar las actividades de obra y el tiempo restante es para realizar los tramites administrativos entre las partes para liquidar a feliz término nuestro convenio FIP 658-2021.

Adicional a esto, se solicita realizar modificación del convenio en la cláusula sexta con objeto de cumplir con la obligación 23 de la cláusula 3.2 para atender el tiempo adicional de la interventoría por tres (03) meses, por un valor de ciento seis millones quinientos noventa y cinco mil setecientos treinta y dos pesos con treinta centavos (106.595.732.30), para lo cual, se aporta el CDP número 2023030037.

Por otro lado, se solicita al Departamento para la Prosperidad Social DPS que constituya reserva de los recursos de la vigencia 2023 para 2024 y evitar el fenecimiento de los mismos.

15/12/2023: La interventoría remite aval a la solicitud de prórroga de la Entidad Territorial, emitiendo el siguiente concepto:

“El consorcio INTERDI-BATEMAN en calidad de interventoría y en cumplimiento de las obligaciones contractuales y acorde a la solicitud de la Alcaldía Municipal de Soata en la cual señalan: “Solicitamos la prórroga al plazo de ejecución del convenio interadministrativo FIP No. 658 ya que se requiere dar continuidad con los procesos y trámites administrativos que se están adelantando, igualmente las obras que conllevarán al cumplimiento cabal del objeto contractual”,

 <div> <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div> </div>	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 43 de 51

por lo anteriormente mencionado y teniendo en cuenta dicha solicitud y luego de realizar la respectiva revisión esta Interventoría considera viable PRORROGAR el Convenio Interadministrativo con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto del mismo, garantizando a cabalidad la entrega a satisfacción de la obra y por ende, la generación de impacto positivo de desarrollo para las comunidades.

Por lo anterior y siendo evidente el impacto social que representa el proyecto esta interventoría conceptúa favorablemente para que sea prorrogado el convenio marco y como se indicó anteriormente se lleve a feliz término el contrato de obra.”

RECOMENDACIONES Y/O CONCLUSIONES

La construcción de esta plaza de mercado representa un hito crucial para la comunidad de Soatá, además de ser un espacio renovado y organizado para la comercialización de productos agropecuarios, la nueva infraestructura se perfila como un punto neurálgico de encuentro para sus habitantes. Este proyecto busca beneficiar directamente a los productores locales y a los 8,862 residentes, ofreciendo áreas de esparcimiento y eventos al aire libre. La ejecución del contrato de obra derivado encontró dificultades, al encontrar rocas de gran tamaño y dureza en la excavación de la cimentación lo que genero retrasos muy considerables, adicional a la gestión limitada por parte del municipio, que, de acuerdo con las actualizaciones de las condiciones iniciales del proyecto, no procedió con la actualización de la licencia de construcción acorde a lo requerido.

En concordancia con la relevancia de esta infraestructura para la comunidad y considerando las implicaciones económicas y sociales involucradas, esta supervisión recomienda la prórroga del convenio interadministrativo y la reserva de los recursos que actualmente se encuentran vigentes, con lo que se espera garantizar las condiciones tanto en tiempo como en disponibilidad de recursos, para que el municipio finalice completa y satisfactoriamente la obra.

Lo anterior teniendo en cuenta que con la actualización de la licencia de construcción realizada por parte de la Entidad Territorial, considerando que el proyecto requiere adelantar una reformulación y de conformidad con el PROCEDIMIENTO REFORMULACION DE PROYECTOS Código: P-IP-18 avalado por calidad de la entidad a través de KAWAK, dicho procedimiento tiene una duración de 2 meses; actividad que debe adelantarse previo a la continuación de la ejecución de algunas actividades de la ruta crítica del proyecto, lo que requerirá el cumplimiento por parte del municipio en la entrega de la documentación, la validación, revisión y aprobación por parte de la interventoría, la revisión del equipo de supervisión, para finalmente contar con la revisión del equipo de validación de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat, y la realización de la mesa técnica para lograr el concepto de NO OBJECION, contando con cada uno de estos procesos, que la ejecución efectiva de la obra se realice en los 3 meses propuesto por el municipio, la entrega y cumplimiento por parte del contratista de obra para la suscripción de las actas de cierre correspondiente, la liquidación del contrato y finalmente liquidar el convenio interadministrativo.

De acuerdo con el lineamiento recibido por la Subdirección de Contratación por medio de correo electrónico el día de hoy 29 de diciembre de 2023, esta supervisión sugiere realizar la prórroga del convenio hasta el 30 de junio de 2024, esto es por seis (6) meses.

 <div> <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div> </div>	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 44 de 51

Adicional me permito informar que por medio del memorando M-2023-4301-016139 del 30 de marzo de 2023 y alcance con el memorando M-2023-4301-024748 del 3 de mayo de 2023, la supervisión del convenio remitido a la supervisión del contrato de interventoría solicitud y documentación requerida para tramite de mayor permanencia de la interventoría, por lo cual para este convenio se suscribió el 5 de mayo de 2023 el acta de acuerdo de mayores costos de interventoría, por 90 días correspondientes a \$106.595.732,30, generando la modificación del contrato de interventoría No. 406 FIP DE 2021, por medio del otrosí No. 3.

Por lo anteriormente descrito, esta supervisión en virtud de la modificación ya realizada sugiere realizar las siguientes modificaciones del convenio interadministrativo, así:

1. Modificar la Cláusula Tercera denominada «Obligaciones de la Entidad Territorial», en el sentido de adicionar una obligación a cargo de la Entidad Territorial, relacionada con la materialización del riesgo asociado a los mayores costos de interventoría, conforme lo previsto en el numeral 23 de las obligaciones, así:

«CLÁUSULA TERCERA. -OBLIGACIONES DE LAS PARTES

(...)

3.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL

(...)23.

23.1. Conforme a lo pactado en el numeral 23 del presente numera 3.2, las partes reconocen que se materializó el riesgo «Incremento en los tiempos planeados en la ejecución de los proyectos (interventorías), por razón de ampliación del plazo de la obra por situaciones imputadas al Contratista y la Entidad Territorial», pactado en el Contrato de Interventoría No. 406 FIP-2021, cuyo tratamiento consiste en «Se deberá requerir al Municipio a disponer de los recursos adicionales para cubrir sobrecostos de interventorías o proyectos derivados». En consecuencia, la Entidad Territorial se compromete a pagar directamente al contratista de interventoría CONSORCIO INTERDIBATEMAN, la suma de CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETESIENTOS TRENTA Y DOS PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE (\$106.595.732,30) IVA INCLUIDO, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2023030037 del 16 de marzo de 2023, expedido por la autoridad competente de la Entidad Territorial.

2. Modificar la CLAUSULA SEXTA – FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS, incluyendo un párrafo referente al manejo de los recursos por parte de la Entidad Territorial, el cual quedará así:

«CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:

(...)

PARÁGRAFO SEXTO: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL, DESTINADOS AL PAGO DEL MAYOR VALOR DE LA INTERVENTORÍA:

 <div> <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div> </div>	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 45 de 51

Los recursos aportados por la Entidad Territorial, en cumplimiento de las obligaciones consignadas en los numerales 23, y 23.1 del numeral 3.2 de la Cláusula Tercera, los girará directamente la Entidad Territorial a la interventoría de la siguiente forma:

Un único pago por la suma de CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETESIENTOS TRENTA Y DOS PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE (\$106.595.732,30) IVA INCLUIDO, contra acta de entrega y recibo final de obra, previa autorización de PROSPERIDAD SOCIAL.

18/12/2023: El municipio en atención a los reiterados requerimientos realizados por le supervisión del convenio remite por medio de correo electrónico anexos de la póliza correspondientes a los otrosíes 1, 2 y 3.

21/12/2023: La interventoría en atención a la solicitud de la supervisión del convenio remite actas actualizadas de suspensión y reinicio del contrato de obra derivado.

22/12/2023: Se realiza audiencia de arreglo directo de acuerdo con la recomendación de la supervisión del convenio, donde quedan establecidos los siguientes compromisos:

PROPUESTA DE ARREGLO DIRECTO

Intervención por parte de la supervisión

La supervisora, plantea como fórmula de arreglo que el municipio se comprometa a ejecutar el 80% restante de la obra en un plazo de tres meses, siguiendo los lineamientos ya establecidos.

Intervención por parte de la entidad territorial

El alcalde enfatizó que el municipio está comprometido en proporcionar los recursos necesarios para una mayor permanencia, demostrando su voluntad de impulsar la ejecución de las obras. Además, subrayó que esta acción se lleva a cabo no solo en el marco de Compromiso Colombia, sino también como parte de una estrategia de control fiscal participativo. El alcalde mencionó la existencia de una acción popular destinada a garantizar la ejecución de los recursos y la finalización exitosa de las obras, resaltando así la determinación del municipio en abordar estos compromisos de manera integral.

30/12/2023: Por medio de Otrosí No. 4 en la plataforma Secop se formaliza la prórroga del convenio hasta el 30 de junio de 2024 y la reserva de los recursos de vigencia 2023.

22/04/2024: Se realizó mesa de trabajo con el municipio para notificar el presunto incumplimiento por parte de Prosperidad Social debido a que los compromisos del arreglo directo no han sido cumplidos hasta la fecha.

07/05/2024: En mesa de seguimiento con la Contraloría General de la República, se solicita la prórroga para la ampliación del convenio, se reiteran los compromisos que no han sido cumplidos hasta la fecha y como compromiso de la mesa, la alcaldía propone mesa de trabajo en Bogotá con la interventoría Interdi-Bateman para revisar las observaciones y poder subsanarlas.

 <div> <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div> </div>	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 46 de 51

SOLICITUD DE PRÓRROGA AL CONVENIO Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO POR MAYOR PERMANENCIA DE INTERVENTORÍA (OTROSI NO. 5)

14/06/2024: El municipio remite comunicado GAM-251-2024 en el cual solicita a Prosperidad Social, la prórroga al plazo del convenio 658-2021 en los siguientes términos:

“El día Doce (12) de noviembre de 2021 se suscribió el convenio interadministrativo FIP N° 658 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros entre el departamento administrativo para la prosperidad social - Fondo de inversión para la paz PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social productiva, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacio comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha de estructuración”

De acuerdo con lo anterior, exhortamos la cláusula 15 del convenio FIP-658-2021 “modificaciones y prorrogas” la cual establece que: “el convenio podrá ser modificado y/o prorrogado de común acuerdo por solicitud de los firmantes, mediante suscripción de documento que precise razón alcance de esta decisión. La prórroga del convenio no necesariamente implicará adición de recursos”

Por lo anterior solicitamos una segunda prórroga al plazo de ejecución del convenio interadministrativo FIP N° 658 hasta el día Treinta y uno (31) de diciembre de 2024 ya que se requiere dar continuidad con los procesos y trámites administrativos que se están adelantando, para contextualizar y dar a conocer los avances en los tramites nos permitimos indicar lo siguiente:

- 1. El contrato de obra hoy presenta un avance financiero de 10% y un avance físico de obra de 20,05%*
- 2. El contrato se encuentra suspendido y cuenta con un plazo de ejecución de cinco (05) meses, quedando a la fecha dos (02) días de ejecución.*
- 3. Mediante reunión virtual sostenida entre interventoría contratista de obra y municipio se estableció tiempo de prórroga pertinente para terminar las obras en tres (03) meses.*
- 4. Cumpliendo con las obligaciones contraídas en el convenio FIP 658-2021 el municipio entregó al DPS certificado de disponibilidad presupuestal N° 2024020022 de fecha diez (10) de febrero de 2024, para garantizar la mayor permanencia de la interventoría.*
- 5. Se han mantenido diversas reuniones de carácter técnico entre las partes con el fin de realizar los ajustes estructurales. Arquitectónicos que derivan la reformulación del proyecto sin embargo a la fecha no se han podido unificar los criterios de carácter presupuestal provenientes de la reformulación por tanto no se ha podido radicar el trámite en legal y debida forma ante el DPS.*
- 6. Se solicitó que el proyecto fuera incluido por parte de la contraloría en la estrategia de control fiscal participativo compromiso Colombia, y se espera de una solución que permita asignar los recursos que fenecieron y que permita ser un garante entre las partes para dinamizar las acciones que se deben hacer para poder dar reinicio a las obras.*
- 7. A fecha siete (07) de mayo del 2024 se llevó a cabo la reunión de control fiscal participativo donde estuvo presente, contraloría, municipio, interventoría y contratista de obra, allí se pactaron compromisos para dar solución definitiva a las situación técnica y administrativa que se presenta el proyecto.*

 <div> <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div> </div>	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 47 de 51

8. Que el día 27 de mayo del año 2024 para una revisión y emisión de aval para radicación ante el Departamento de Prosperidad Social.

9. Que el día 06 de Junio de 2024 la Interventoría INTERDI – BATEMAN indico que la Reformulación Final del Proyecto se radicó ante el Departamento de Prosperidad Social y que a la fecha se encuentra en dicha dependencia a esperas de observaciones y/o aprobación de la misma.

Por lo anterior, se solicita sea analizada la situación ya que esta parte considera un tiempo prudente para terminar los trámites administrativos que den lugar al reinicio del convenio interadministrativo, sus contratos derivados (obra e interventoría) y por supuesto las obras que conlleven a cumplir el objeto del convenio y sus contratos, es de tener en cuenta que a partir del reinicio se tienen tres (03) meses para ejecutar las actividades de obra y el tiempo restante es para realizar los tramites administrativos entre las partes para liquidar a feliz término nuestro convenio FIP 658-2021.

Adicional a esto, se solicita realizar modificación del convenio en la cláusula sexta con objeto de cumplir con la obligación 23 de la cláusula 3.2 para atender el tiempo adicional de la interventoría por tres (03) meses, por un valor de ciento seis millones quinientos noventa y cinco mil setecientos treinta y dos pesos con treinta centavos (106.595.732.30), para lo cual, se aporta el CDP número 2024020022.

20/06/2024: La interventoría remite aval a la solicitud de prórroga de la Entidad Territorial, emitiendo el siguiente concepto:

“El consorcio INTERDI-BATEMAN en calidad de interventoría y en cumplimiento de las obligaciones contractuales y acorde a la solicitud de la Alcaldía Municipal de Soata en la cual señalan: “Solicitamos la prórroga al plazo de ejecución del convenio interadministrativo FIP N° 658 ya que se requiere dar continuidad con los procesos y trámites administrativos que se están adelantando, igualmente las obras que conllevarán al cumplimiento cabal del objeto contractual”, por lo anteriormente mencionado y teniendo en cuenta dicha solicitud y luego de realizar la respectiva revisión esta Interventoría considera viable PRORROGAR el Convenio Interadministrativo con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto del mismo, garantizando a cabalidad la entrega a satisfacción de la obra y por ende, la generación de impacto positivo de desarrollo para las comunidades..

Por lo anterior y siendo evidente el impacto social que representa el proyecto esta interventoría conceptúa favorablemente para que sea prorrogado el convenio marco y como se indicó anteriormente se lleve a feliz término el contrato de obra.”

RECOMENDACIONES Y/O CONCLUSIONES

La construcción de la plaza de mercado representa un hito crucial para la comunidad de Soatá, además de ser un espacio renovado y organizado para la comercialización de productos agropecuarios, la nueva infraestructura se perfila como un punto neurálgico de encuentro para sus habitantes. Este proyecto busca beneficiar directamente a los productores locales y a los 8,862 residentes, ofreciendo áreas de esparcimiento y eventos al aire libre. La ejecución del contrato de obra derivado encontró dificultades, al

	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 48 de 51

encontrar rocas de gran tamaño y dureza en la excavación de la cimentación lo que generó retrasos muy considerables, adicional a la gestión limitada por parte del municipio, que, de acuerdo con las actualizaciones de las condiciones iniciales del proyecto, no procedió con la actualización de la licencia de construcción acorde a lo requerido.

En concordancia con la relevancia de esta infraestructura para la comunidad y considerando las implicaciones económicas y sociales involucradas, esta supervisión recomienda la prórroga del convenio interadministrativo.

Con el avance que se ha tenido del trámite de la reformulación, esperamos que la ejecución efectiva de la obra se realice en los 3 meses propuestos por el municipio, la entrega y cumplimiento por parte del contratista de obra para la suscripción de las actas de cierre correspondiente, la liquidación del contrato de obra y finalmente liquidar el convenio interadministrativo.

De acuerdo con los lineamientos recibidos por la Subdirección de Contratación, esta supervisión sugiere realizar la prórroga del convenio hasta el 31 de diciembre de 2024, es decir, por un término de seis (6) meses.

Adicional me permito informar que por medio del memorando M-2023-4301-016139 del 30 de marzo de 2023 y alcance con el memorando M-2023-4301-024748 del 3 de mayo de 2023, la supervisión del convenio remitió a la supervisión del contrato de interventoría solicitud y documentación requerida para trámite de mayor permanencia de la interventoría, por lo cual para este convenio se suscribió el 5 de mayo de 2023 el acta de acuerdo de mayores costos de interventoría, por 90 días correspondientes a \$106.595.732,30, generando la modificación del contrato de interventoría No. 406 FIP DE 2021, por medio del oficio No. 3.

Por lo anteriormente descrito, esta supervisión en virtud de la modificación ya realizada sugiere realizar las siguientes modificaciones del convenio interadministrativo, así:

1. Modificar la Cláusula Tercera denominada «Obligaciones de la Entidad Territorial», en el sentido de adicionar una obligación a cargo de la Entidad Territorial, relacionada con la materialización del riesgo asociado a los mayores costos de interventoría, conforme lo previsto en el numeral 23 de las obligaciones, así:

«CLÁUSULA TERCERA. -OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL

23.1. Conforme a lo pactado en el numeral 23 del presente numeral 3.2, las partes reconocen que se materializó el riesgo «Incremento en los tiempos planeados en la ejecución de los proyectos (interventorías), por razón de ampliación del plazo de la obra por situaciones imputadas al Contratista y la Entidad Territorial», pactado en el Contrato de Interventoría No. 406 FIP-2021, cuyo tratamiento consiste en «Se deberá requerir al Municipio a disponer de los recursos adicionales para cubrir sobrecostos de interventorías o proyectos derivados». En consecuencia, la Entidad Territorial se compromete a pagar directamente al contratista de interventoría CONSORCIO INTERDIBATEMAN, la suma de CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETESIENTOS TRENTA Y DOS PESOS CON TREINTA CENTAVOS

 <div> <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div> </div>	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 49 de 51

M/CTE (\$106.595.732,30) IVA INCLUIDO, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2023030037 del 16 de marzo de 2023, expedido por la autoridad competente de la Entidad Territorial.

2. Modificar la CLAUSULA SEXTA – FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS, incluyendo un párrafo referente al manejo de los recursos por parte de la Entidad Territorial, el cual quedará así:

«CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:
(...)

PARÁGRAFO SEXTO: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL, DESTINADOS AL PAGO DEL MAYOR VALOR DE LA INTERVENTORÍA:

Los recursos aportados por la Entidad Territorial, en cumplimiento de las obligaciones consignadas en los numerales 23, y 23.1 del numeral 3.2 de la Cláusula Tercera, los girará directamente la Entidad Territorial a la interventoría de la siguiente forma:

Un único pago por la suma de CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETESIENTOS TRENTA Y DOS PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE (\$106.595.732,30) IVA INCLUIDO, contra acta de entrega y recibo final de obra, previa autorización de PROSPERIDAD SOCIAL.

06/06/2024: Se recibe reformulación por parte de interventoría y se remite al equipo de validación técnica para revisión y emisión de concepto técnico.

20/06/2024: Se recibe concepto positivo de prórroga al convenio interadministrativo 658 de 2021 por parte de la Interventoría CONSORCIO INTERDI - BATEMAN .

21/06/2024: Se recibe concepto de objeción por parte del equipo de validación técnica a la reformulación presentada. Objeción debido a observaciones encontradas las cuales fueron remitidas a la interventoría.

21/06/2024: Mediante memorando M-2024-4300-028709 ante la Subdirección de Contratación y Secretaría General, se solicita modificación al convenio 658 de 2021 referente a trámite de mayor permanencia y solicitud de la prórroga del convenio hasta el 31 de diciembre de 2024.

28/06/2024: Se suscribe el otrosí N° 5 del del convenio 658 de 2021 donde se legaliza la mayor permanencia de interventoría y se prórroga el convenio hasta el 31 de diciembre de 2024.

05/07/2024: Se recibe vía correo electrónico por parte del ente territorial, la actualización de las pólizas relacionadas con el otrosí No 5 del convenio 658 de 2021 para revisión y aprobación por parte de Prosperidad Social.

16/07/2024: Se recibe vía correo electrónico por parte del ente territorial, la respuesta a las observaciones relacionadas con a la reformulación del proyecto.

 <div> <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div> </div>	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 50 de 51

29/07/2024: Mediante oficio S-2024-4301-0469909 emitido desde la Supervisión del convenio, se solicita al ente territorial los Saldos de reserva y solicitud de remisión de documentos para el trámite de desembolso del convenio 658-2021

9/08/2024: Se realiza reunión virtual con acompañamiento de la CGR para revisar el avance y estado actual de la Reformulación del proyecto derivado del convenio 658 de 2021.

12/08/2024: Se remite al ente territorial el concepto por parte del equipo de validación de Prosperidad Social referente a la Reformulación del proyecto derivado del convenio 658 de 2021.

21/08/2024: Se reciben por parte del ente territorial, las respuestas a las observaciones referente a la Reformulación del proyecto derivado del convenio 658 de 2021.

4/09/2024: Se realiza reunión virtual con acompañamiento de la CGR para revisar el avance y estado actual de la Reformulación del proyecto derivado del convenio 658 de 2021.

5/09/2024: El contratista de obra CONSORCIO PLAZA SOATA 2022, solicita al municipio visita en campo para revisar algunas cantidades de obra no reportadas por la Interventoría.

10/09/2024: La Interventoría CONSORCIO INTERDI – BATEMAN mediante oficio BIL-2012-658 OFC-060CP, conceptúa favorablemente al municipio referente a la Reformulación del proyecto.

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE
Valor Inicial del Convenio 658 FIP 2021	\$ 2.631.993.511	100%
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N°	\$ 0.0	NA
Valor Total del Convenio	\$ 2.631.993.511	100%
Total Ejecutado en obra	\$527.809.340	20.05%
Valor Pagado y/o desembolsado	\$263.199.352	10%
Recursos en RP 2023 No. 7223	\$ 789.598.053	30%
Recursos fenecidos en RP 149721	\$ 1.579.196.106	60%

De acuerdo con lo establecido en la circular No. 26 del 19 de septiembre de 2023 cuyo asunto obedece a CIERRE FINANCIERO 2023, en cuanto a la constitución de la reserva 2023: “Constitución de reserva presupuestal 2023, la confirmación de saldos de registros presupuestales de 2023 clasificándolos conforme al procedimiento P-GF-5 Constitución y cancelación de reserva presupuestal, va a ser reportado en el formato remitido por el GIT de Presupuesto, junto con las copias de las justificaciones suscritas por los supervisores y responsables, con autorización del ordenador del gasto, anexando los otrosíes suscritos de los contratos prorrogando el plazo de la ejecución, mediante radicación definitiva en DELTA al Coordinador del GIT Presupuesto, desde el 11 de diciembre de 2023 y a más tardar el 9 de enero de 2024. Los

 <div> La equidad es de todos </div> <div> Prosperidad Social </div>	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 51 de 51

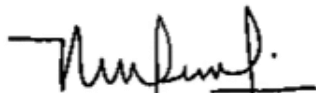
supervisores se asegurarán de que los informes de justificación señalados hagan parte del expediente contractual para fines de control y consulta”.

- Valores desembolsados:

N° de Desembolso. (Clausula 6 Conv. 658 2021)	% de ejecución de obra. (Clausula 6 Conv. 65812021)	Valor de por Desembolsar (Clausula 6 Conv. 658 2021)	MEMORANDO	FECHA DE RADICACIÓN DEL MEMORANDO	VALOR AUTORIZADO DESEMBOLSAR
1	10	\$263.199.352	M-2022-4301-055722	11/11/2022	\$263.199.352
2	30	\$526.398.702	-	-	\$0.0
3	50	\$526.398.702	-	-	\$0.0
4	70	\$526.398.702	-	-	\$0.0
5	90	\$526.398.702	-	-	\$0.0
6	100	\$263.199.351	-	-	\$0.0
TOTAL DESEMBOLSADO					\$263.199.352



ÉDGAR ELÍAS MARTÍNEZ CRUZ
C. C. No. 7.180.814
SUPERVISOR DEL CONVENIO No. 658 DE 2021



MARÍA PAULA FORERO DÍAZ
C. C. No. 1.019.047.081
APOYO TÉCNICO A LA SUPERVISIÓN DEL CONVENIO No. 658 DE 2021